UICN
Unión Mundial para la Naturaleza

UICN-Unión Mundial para la Naturaleza
Oficina Regional para Mesoamérica

Teléfono: +(506) 241 0101
Fax: +(506) 240 9934
Apartado Postal: 0146-2150
Moravia, Costa Rica
Correo-e: mesoamerica@iucn.org

www.iucn.org/places/orma

Gestión Participativa de Áreas Protegidas

UICN
Unión Mundial para la Naturaleza

Dos Décadas de Gestión Compartida en Centroamérica

El camino recorrido, su estado y desafíos

UICN
Unión Mundial para la Naturaleza

Dos Décadas de Gestión Compartida en Centroamérica

El camino recorrido, su estado y desafíos

Ronald McCarthy Ramírez
Cecilia Martínez Artavia
Alberto Salas

Gestión Participativa de Áreas Protegidas

333.783
M478d McCarthy Ramírez, Ronald y Martínez Artavia, Cecilia
Dos décadas de gestión comunitaria en Centroamérica: el camino recorrido, su estado y desafíos / Ronald McCarthy, Cecilia Martínez Artavia y Alberto Salas Ávila ; Ed. Manuel Bermúdez ; Il. Marta Lucía Gómez. San José, C. R. : UICN. Oficina Regional para Mesoamérica, 2006. 70 p. : 20.5 x 27.5 cm.

ISBN: 9968-938

1. Áreas Protegidas 2. Gestión 3. América Central. I Martínez Artavia, Cecilia. II. Salas Ávila, Alberto III. Título

Créditos:

Autores:
Ronald McCarthy Ramírez
Cecilia Martínez Artavia
Alberto Salas

Edición:
Manuel Bermúdez

Diseño:
Marta Lucía Gómez

Diagramación:
Ana Lorena Barrantes

Impresión litográfica:
Editorama, S.A.

Fotografías:
Julia Ardón
y archivo fotográfico UICN

UICN-Unión Mundial para la Naturaleza
Oficina Regional para Mesoamérica
Teléfono: +(506) 241 0101
Fax: +(506) 240 9934
Apartado Postal: 0146-2150
Moravia, Costa Rica
Correo-e: mesoamerica@iucn.org
www.iucn.org/places/orma

Contenido

PRESENTACIÓN 5

INTRODUCCIÓN 7

I. ¿QUÉ ES GESTIÓN COMPARTIDA? 9

II. PRIMERAS EXPERIENCIAS 13

1. Origen de la participación de la sociedad civil en el manejo de las Áreas Protegidas 14

2. Iniciativas pioneras en Gestión Compartida (1985-1995) 15

Parque Natural Metropolitano: una excepción para su tiempo 15

Participación de las ONG y asignación de responsabildades 15

Participación comunitaria y de otros actores locales 16

3. Aumento de iniciativas y búsqueda de normas (segunda mitad de los 90) 16

III. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL 19

Creación de los entes rectores 20

Asidero legal para la participación de la sociedad civil 21

Las políticas y normas institucionales 23

La Gestión Compartida en concordancia con los compromisos internacionales 24

IV. MODALIDADES DE LA GESTIÓN COMPARTIDA Y GOBERNABILIDAD 27

No toda participación es Gestión Compartida 30

Las instituciones apuestan a la gestión compartida 30

Modalidades y países 31

V. GESTION COMPARTIDA EN CIFRAS 39

VI. DIVERGENCIAS, TENDENCIAS Y RETOS 47
¿Es la Gestión Compartida una alternativa para la totalidad de los sistemas nacionales? 48
1. Orientación de la Coadministración y Delegación 49
2. Gestión Compartida con ONG vrs actores locales 50
3. Indefinición del rol de los actores 51
4. Participación de los Gobiernos Locales 52
5. Inequidad entre cogestores 53
6. Sostenibilidad Económica 54
7. Descentralización en la toma de decisiones 56
8. La gestión integral de las Áreas Protegidas 57
VII. BIBLIOGRAFÍA 59
VIII.DIRECTORIO DE EXPERIENCIAS DE GESTIÓN COMPARTIDA EN CENTROAMÉRICA 61

Presentación

La UICN tiene más de 50 años trabajando en áreas protegidas. Hemos impulsado con compromiso el entendimiento del vínculo fundamental que existe entre las personas y los recursos naturales. La Gestión Compartida de Áreas Protegidas, conocida también como comanejo, cogestión, manejo compartido, colaborativo, comunitario o coadministración es la forma de participación social en la conservación de espacios naturales que más ha aumentado en los países de la región centroamericana. En la actualidad cerca de 200 áreas protegidas, que representan un 27.5% del Sistema Centroamericano de Áreas Protegidas (SICAP), cuentan con procesos de Gestión Compartida.

Lo más importante de esos esfuerzos se centra precisamente en cómo buscar una gestión participativa que alcance las metas para lograr la conservación, el uso sostenible y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la biodiversidad. Se distribuyen así funciones, derechos y responsabilidades en el manejo de un área protegida determinada entre las partes.

Si bien no existe un modelo estándar, ni un concepto general asumido por todos los países, la región ha desarrollado compromisos con los diferentes sectores, entre ellos, organizaciones no gubernamentales ambientalistas y de desarrollo, pueblos indígenas, organizaciones campesinas, instituciones académicas y gobiernos locales. En Centroamérica se ha probado que la unión de esfuerzos es posible para llevar adelante, en forma participativa, consensuada y democrática, la protección de las áreas protegidas.

La experiencia acumulada en dos décadas de procesos en marcha ha permitido identificar lecciones aprendidas, que en los últimos años se han utilizado para generar instrumentos políticos, estrategias y marcos legales que fortalecerán esta modalidad de participación social. Este mecanismo se ha convertido en un instrumento efectivo para compartir los derechos y las responsabilidades que la sociedad y los gobiernos tienen con la conservación de la biodiversidad en la región. Una de las metas más destacadas que esta alianza representa será cómo por medio de las áreas protegidas, se puede combatir la pobreza rural y reducir la vulnerabilidad de las comunidades locales a la vez que se conserva la diversidad biológica de la región.

Las iniciativas de manejo compartido desarrolladas en los últimos años permiten a los países de la región cumplir con compromisos adquiridos a nivel internacional en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica que, dentro de su Programa de Trabajo de

Áreas Protegidas, busca promover diferentes formas de gobernabilidad, equidad social y amplia participación de los sectores en la gestión de las áreas protegidas.

Diversos actores han sumado esfuerzos para poner en sus manos este material. Nuestro agradecimiento a la Unión Europea, quién nos apoyara para hacer posible el Proyecto “Gestión Participativa de Áreas Protegidas en Centroamérica”. Resaltamos el apoyo decidido del Comité Técnico de Áreas Protegidas de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, quienes con su compromiso y conocimiento convocaron a representantes de las organizaciones de sociedad civil para dialogar sobre las formas de Gestión Compartida en las áreas protegidas de la región.

Dejamos patente nuestro reconocimiento y agradecimiento a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil que son líderes en el proceso de la Gestión Compartida. Seres humanos que empujando sus organizaciones hacen posible la conservación de las Áreas Protegidas de Centroamérica. Todos aquellos que en su quehacer del día a día en las zonas más remotas y muchas veces pobres, pero, más ricas en su diversidad ecológica ayudan a que todo los ciudadanos Centroamericanos podamos tener y disfrutar los beneficios de las áreas protegidas.

Sin lugar a dudas esta modalidad de gestión de Áreas Protegidas en los países centroamericanos implica que se den pasos firmes hacia un nuevo paradigma y visión en el manejo de las áreas protegidas.

Dra. Grethel Aguilar Rojas
Directora Regional
UICN-Mesoamérica

Introducción

El presente documento da cuenta de los procesos de gestión de Áreas Protegidas con participación de actores de la sociedad civil que se han desarrollado en los países centroamericanos en las últimas dos décadas. El objetivo es mostrar la experiencia adquirida en comanejo, coadministración o manejo compartido, pero bajo una visión regional que identifique diferencias en la implementación de los procesos, las tendencias actuales, las posibilidades que ofrece este tipo de gestión y los retos que los diferentes actores involucrados deben asumir para mejorar la gestión de las áreas y beneficiar a las poblaciones que las rodean.

Este documento está dirigido a las personas involucradas en la gestión de áreas protegidas en la región como: los funcionarios de instancias de gobierno central, instancias descentralizadas y gobiernos locales; los técnicos de organizaciones gubernamentales; los líderes de las comunidades y de los pueblos indígenas que rodean las Áreas Protegidas, y otros sectores interesados como organizaciones de base productiva, empresas turísticas, entre otros.

Este documento lo conforman siete capítulos. En el primero se propone el concepto de Gestión Compartida para referirse a las diferentes modalidades de gestión con participación de la sociedad civil que se implementan en la región centroamericana. En el segundo se hace una reseña histórica sobre las primeras iniciativas en la región y el tipo de actor social que participa. En el tercer capítulo se presenta el marco legal e institucional en el que se sustentan los procesos de gestión de Áreas Protegidas en cada país de la región y las normas y políticas que se han generado para abordar estas iniciativas en los últimos años. El cuarto capítulo hace una descripción de las diferentes modalidades de gestión de las Áreas Protegidas con ejemplos en cada país. En el capítulo quinto se muestran cifras de las iniciativas de Gestión Compartida a nivel regional en relación con la gestión que realizan los Estado y sus alcances. El capítulo sexto ofrece un análisis de las divergencias y tendencias a nivel regional, destacando las potencialidades y obstáculos y señala los retos que las diferentes instancias del Estado, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales deben asumir para fortalecer los procesos de Gestión Compartida en marcha. Y finalmente se adjunta un directorio con todas las experiencias de Gestión Compartida identificadas hasta ahora en la región, el cual contempla el nombre, la extensión y categoría de manejo de cada Área Protegida y la organización cogestora.

I.
¿Qué es Gestión Compartida?

En Centroamérica existe gran riqueza de mecanismos y formas de participación de los sectores civiles en la gestión de las Áreas Protegidas, de ahí que hayan surgido distintos términos para referirse a esas iniciativas. Cada país, de acuerdo con sus condiciones y desarrollo de los procesos, ha acuñado un término y le ha dado un contenido. Así, en la región se usan expresiones como comanejo, coadministración y manejo compartido.

Ante la necesidad de un concepto que abarque estas experiencias y a la vez promueva un modelo de gestión participativa complementaria con todos los actores interesados, la idea de una Gestión Compartida implica no sólo aspectos formales de participación, es decir, "gobernabilidad", sino también el manejo integral del área.

Si bien ha habido un debate conceptual y político sobre este tema, aún no existe una construcción conceptual que explique este fenómeno en sus distintas modalidades y contextos geográficos y políticos.

En el año 2005 se consensuó el concepto de Gestión Compartida para describir, englobar y expresar el abanico de formas y mecanismos de participación en sus lineamientos básicos.

Esto gracias a una consulta facilitada por UICN-Mesoamérica a través del proyecto Gestión Participativa de Áreas Protegidas (GPAP) en coordinación con los Directores de los Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas (SINAP) y con el apoyo financiero de la Comisión Europea (CE).

En dicha consulta participaron diferentes sectores y actores involucrados en la gestión de las áreas protegidas en los siete países del istmo. En el marco de la construcción de una propuesta de política regional sobre el tema, se acordó lo siguiente:

"La Gestión Compartida no es un modelo único de gestión de las Áreas Protegidas, pues abarca todas aquellas formas de gestión adoptadas por los países de la región (que han recibido diferentes nominaciones como coadministración, comanejo, manejo compartido), que tengan la particularidad de ser manejadas y administradas por uno o más actores, en coordinación con las autoridades ambientales estatales en una relación de responsabilidades y toma de decisiones conjuntas sobre la gestión de las Áreas Protegidas y que se materializan mediante convenio y acuerdo.

La Gobernabilidad es la: "interacción entre las estructuras, los procesos y las tradiciones que determinan cómo se ejerce el poder, cómo se adoptan decisiones y cómo participan los ciudadanos y sectores involucrados. Es, fundamentalmente, una cuestión de poder, relaciones y responsabilidad, en la cual está en juego quién tiene influencia, quién decide, y cómo rinden las cuentas los responsables de la adopción de las decisiones. La gobernabilidad es un proceso que puede ser emprendido por un número indeterminado de participantes y es diferente de las instituciones de gobierno."

UICN (2005) *Beneficios más allá de las fronteras*. Actas del V Congreso Mundial de Parques de la UICN.

La Gestión Compartida contempla no sólo el abanico de formas de gestión de las Áreas Protegidas, sino también las modalidades para su gobernabilidad.

Es un proceso que se fundamenta en la negociación entre interesados, principalmente de carácter local, que busca garantizar la integridad del Área Protegida, respetando sus objetivos de creación y categoría de manejo. Pero que al mismo tiempo aprovecha los bienes y servicios de las Áreas Protegidas para fortalecer la base de los medios de vida de las comunidades y así contribuir a la reducción de la pobreza y la vulnerabilidad.

La Gestión Compartida es un mecanismo para la descentralización de la gestión del Áreas Protegidas que al complementar capacidades y recursos entre interesados, reduce los costos y mejora su gestión.

La Gestión Compartida es un mecanismo que legitima y norma la participación de actores de la sociedad civil (organizaciones sociales, organizaciones de base comunitaria y productiva, organismos no gubernamentales, fundaciones y universidades) y los gobiernos locales como gestores de las Áreas Protegidas.

La Gestión Compartida al promover formas de trabajo conjunto busca orientar la gestión hacia la adecuada gobernabilidad de las Áreas Protegidas. Propone alternativas a las implementadas tradicionalmente por el Estado, lo que implica definir roles a cada uno de los actores de acuerdo con sus intereses y capacidades, pero siempre bajo una relación de complementariedad. Para mejorar esa relación de complementariedad entre los actores involucrados es posible que se requiera de un proceso de desarrollo de capacidades que genere las condiciones para que actores locales y comunitarios asuman una visión de la integralidad territorial de las Áreas Protegidas."

II.
Primeras experiencias

1. Origen de la participación de la sociedad civil en el manejo de las Áreas Protegidas

Las primeras Áreas Protegidas en la región centroamericana no fueron declaradas bajo la tutela y administración de un Ministerio del Ambiente o autoridad ambiental. Las instituciones normadoras y rectoras de los recursos naturales surgen a inicios de la década de 1980, bajo un modelo organizativo de parques nacionales y dentro de las estructuras institucionales del sector agrícola. En la década siguiente se crean las autoridades ambientales y, bajo su rectoría, en la mayoría de los países se crean los Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas (SINAP) que asumen la responsabilidad de declararlas, regularlas y manejarlas.

Al regularse la gestión e implementarse el manejo a través de un sistema nacional, se abrieron posibilidades de participación de actores de la sociedad civil.

Las primeras Áreas Protegidas se crearon para salvaguardar bellezas escénicas, especies emblemáticas, nichos o ecosistemas específicos, pero, en los últimos años, ha sido producto de una demanda de las comunidades por proteger y tener acceso al uso sostenible de los bienes y servicios, más que por razones de conservación de la biodiversidad.

Esta apertura a la participación civil también responde a múltiples presiones sobre el uso de los recursos naturales y los conflictos sociales relacionados, así como a políticas de reducción del Estado durante las décadas de 1980 y 1990 y su consecuente limitación en la capacidad para cumplir efectivamente con esa responsabilidad.

La demanda de los sectores sociales para lograr una mayor incidencia y la incapacidad de los Estados para hacer frente a todos los compromisos, han incrementado la participación de actores civiles.

2. Iniciativas pioneras en Gestión Compartida (1985-1995)

Es importante diferenciar entre la participación de la sociedad civil en el manejo de las Áreas Protegidas y la participación en la Gestión Compartida. Por ejemplo, las comunidades pueden participar en consultas para que los planes de manejo incorporen sus necesidades y validen los

instrumentos de planificación para establecer una relación armoniosa con las comunidades que rodean las áreas. Sin embargo, la participación en la Gestión Compartida alude directamente a ser parte de las estructuras e instancias en las que se toman las decisiones que sustentan el manejo.

A continuación las primeras experiencias en la que actores de la sociedad civil asumen responsabilidades directamente en la gestión de las áreas.

Parque Natural Metropolitano: una excepción para su tiempo

En 1985, en Panamá, se suscribió un acuerdo entre diferentes actores y el Estado para la gestión del Parque Natural Metropolitano. Esta experiencia puede considerarse la primera bajo Gestión Compartida en la región. En este caso, a diferencia de lo que ocurrió en las experiencias de los años siguientes, el Estado mantuvo su injerencia y no delegó su responsabilidad.

La estructura organizativa en la que se ha sustentado esta gestión es el patronato, modalidad propia de Panamá, que está conformada por diversas instituciones públicas y privadas (Municipio de Panamá, Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), Departamento de Planificación del Área Canalera, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales e instituciones académicas). En ese sentido también marca diferencia con la tendencia predominante de acuerdos bipartitas entre el Estado y organizaciones no gubernamentales que prevalece en la región hasta hoy.

La experiencia panameña ha apostado a la complementariedad de diversos actores para equilibrar diferentes intereses y promover mayor democratización en la toma de decisiones.

Hoy, veinte años después, y pese a los avances alcanzados, la composición diversa de actores sigue siendo una cuestión pendiente para muchas de las experiencias en marcha.

Por estas razones, el Parque Natural Metropolitano no solo es pionero sino precursor en la Gestión Compartida de la región.

Participación de las ONG y asignación de responsabildades

A diferencia de Panamá en las experiencias inmediatas siguientes el Estado declaró Áreas Protegidas mediante decretos o leyes donde delegaba su administración a organizaciones no gubernamentales (ONG) o instituciones académicas previamente definidas.

El primer caso fue en Honduras, en 1987, cuando mediante ley se creó el Refugio de Vida Silvestre y se determinó a la Fundación Cuero y Salado (FUCSA) para que coordinara su administración.

Luego en 1990, en Guatemala, se creó por decreto la Biosfera de Sierra de las Minas y se encargó a la Fundación Defensores de la Naturaleza para que la administrara. En esa misma línea, también mediante ley, para 1993 en Costa Rica se creó la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes y se definió que fuera administrada por una institución académica, la Universidad de Costa Rica desde su sede regional de oriente.

En estas experiencias, a pesar de originarse en un decreto o ley, no media ningún acuerdo o convenio entre las partes involucradas (sociedad civil y Estado) que establezca una definición de roles y responsabilidades para cada una de ellas. De ahí que no se visualizan como procesos de complementariedad para la coadministración, sino más bien como delegación del manejo que luego se desarrolla sin la injerencia del Estado. Con el transcurso de los años, estos procesos han requerido firmar acuerdos de responsabilidad posteriores.

Ese vacío de repartición de responsabilidades lo llenó en parte la primera experiencia en El Salvador, en 1992, con el Parque Nacional El Imposible. Esta se realizó también con una ONG, (Salvanatura), pero a diferencia de los casos anteriores no recurre a la delegación sino a un acuerdo en el que se reparten responsabilidades. Dos años después, y de forma similar, se habían firmado 4 convenios más con ONG.

Participación comunitaria y de otros actores locales

Además del caso pionero del Parque Natural Metropolitano, en Panamá, la participación de las comunidades en la gestión no está ausente en este período inicial, pero son experiencias que surgen de hecho sin que medie acuerdo formal.

Por ejemplo, en Nicaragua, el caso de Miraflor-Moropotente, apoyado por la Delegación Territorial de Estelí, o las comunidades indígenas que están gestionando el manejo del área de Cayos Miskitos. Ambos surgen ante la necesidad de acceso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de las áreas y la poca presencia del Estado y su incapacidad para asumirlas.

En Costa Rica, en 1993, un conflicto entre los actores interesados en el manejo de los recursos y servicios del Parque Nacional Cahuita dio pie a la creación de un comité asesor para su manejo, con la particularidad de incorporar a todas las partes interesadas (comunidad, sector privado, autoridades ambientales descentralizadas y otras instancias gubernamentales). Dada la presencia del Estado a través de sus instancias descentralizadas, esta iniciativa rápidamente se formalizó mediante decreto ejecutivo, tanto en la estructura organizativa que la sustenta como en las normas que la regulan.

Mención especial merecen los procesos que inician con la participación de los actores locales desde la misma creación de las Áreas Protegidas. En Guatemala, los gobiernos locales han establecido los Parques Regionales Municipales al margen de las instituciones del Estado central. En Panamá, en1987, el Congreso General Kuna creó un Área Protegida dentro de la Comarca de Kuna Ayala. Al principio ambas Áreas Protegidas no fueron reconocidas como tales por los Sistemas Nacionales, años después fueron incorporadas de manera oficial y además consideradas como experiencias de Gestión Compartida.

3. Aumento de iniciativas y búsqueda de normas (*segunda mitad de los 90*)

Con la promulgación de leyes generales del ambiente, en la segunda mitad de los 90, la Gestión Compartida toma preponderancia en la región, pues se crean los sistemas nacionales y se amplían las modalidades de participación. En esta etapa las iniciativas se sustentan en convenios, pero aún marcados por la ausencia de reglas claras.

En Nicaragua y Belice las primeras experiencias datan de 1996, también con ONG, y sin instrumentos legales que definan roles y responsabilidades entre las partes. En Nicaragua la Fundación Cocibolca solicita la gestión de la Reserva Natural Volcán Mombacho y más tarde se firmaron acuerdos bajo las mismas condiciones para la Reserva Natural Chocoyero y en 2000 para El Refugio de Vida Silvestre La Flor. En Belice, la primera iniciativa para manejar 6 áreas se dio mediante acuerdo con la Belize Audubon Society, ONG que actualmente maneja 9 áreas.

También para el final de la década, la participación de las ONG en la región se amplía en número y perfil; se incorporan algunas de desarrollo social, con mayores oportunidades para adquirir fondos internacionales, a diferencia de las de corte ambientalista que habían privado. Este es el caso de El Salvador, que pasa de 6 ONG en 1994 a 22 en 2002, pero sin lograr consolidar su participación en la gestión, pues la mayoría desarrolla proyectos puntales, sin continuidad. Esta tendencia se repite en los otros países.

En Nicaragua a partir de 2001, se establecen los requisitos y procedimientos administrativos para ceder un Área Protegida, sin embargo los cinco convenios que se firman con ONG se implementan bajo el Proyecto de Comanejo de Áreas Protegidas (COMAP), el cual apoya gran parte de las iniciativas de Gestión Compartida a nivel nacional y ha marcado una gran dependencia financiera que amenaza la sostenibilidad de las experiencias.

En Guatemala, el primer convenio orientado hacia la coadministración entre el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), instancia estatal encargada, y una organización civil, se suscribió en febrero de 1999 para la coadministración del Parque Nacional Sierra de Lacandón. Dicho documento define las responsabilidades de las partes y la creación de un fondo rotativo, pero no incluye mecanismos de evaluación de instrumentos de gestión o rendición de cuentas ni establece los términos para rescindir el convenio.

Luego se suscriben otros convenios que intentan llenar los vacíos de los anteriores, pero debido a una inadecuada coordinación deben rescindirse. Este es el caso del convenio con Cänan Káax (Asociación Guatemalteca para la Conservación Natural), para el Parque Nacional Laguna del Tigre que, con el apoyo de Conservación Internacional (CI) y de la Asociación para el Desarrollo Integral Sostenible del Oriente -ADISO-, solicitó al CONAP la co-administración del Área de Usos Múltiples Volcán y Laguna de Ipala.

Mayor incertidumbre sobre definición de roles y normas para el desarrollo de los procesos, se da al aumentarse las experiencias con diferentes actores locales. En Belice, por ejemplo, el crecimiento de iniciativas comunitarias cobra gran importancia con 6 convenios firmados con comunidades a partir del año 2000.

Otro caso relevante es el de Guatemala, donde en los últimos años a solicitud de los gobiernos locales se han establecido e incorporado al SINAP alrededor de 18 Parques Regionales Municipales.

A partir del año 2000, los países de la región han prestado mayor atención al tipo y contenido de los acuerdos y se han establecido procedimientos para realizar negociaciones y definir los aportes y compromisos de las partes. Si bien no operan en todos los casos con la rigurosidad necesaria, sí son avances que cabe destacar. Por eso es importante avanzar más en la implementación y seguimiento de los acuerdos como del proceso mismo.

III.
Marco legal e institucional

Creación de los entes rectores

En la segunda mitad de la década de 1990 en los países de la región se elaboraron las leyes generales de ambiente o leyes marco. Éstas crearon las autoridades ambientales como entes rectores y normadores de los recursos naturales y de las Áreas Protegidas (Guatemala, Honduras 1993, Nicaragua 1994, Costa Rica 1995, El Salvador 1997, y Panamá 1998). Belice requerirá mención más adelante por su particularidad

Cabe destacar que en Honduras con la Ley General del Ambiente de 1993 no se crea el ente rector. Hasta 1996, con las reformas a Ley General de la Administración Pública, la Secretaría del Ambiente se convierte en la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), con la competencia de coordinar y evaluar las políticas relacionadas con el ambiente y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Parques Nacionales y su coordinación superior. Pero esta institución comparte funciones con la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR, creada en 1974), responsable de la ejecución de las políticas forestales en todo el país y de proporcionar las normas y lineamientos de trabajo en relación con el Área Protegida y sus zonas de amortiguamiento.

En la mayoría de las leyes ambientales marco se crean o ratifican los Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas (SINAP). Estos sistemas empezaron a operar desde finales de los 80, pero sin contar con los instrumentos técnicos, los recursos adecuados, ni orientados con base en una planificación estratégica. Las leyes generales ambientales les asignan funciones muy parecidas en todos los países de la región, algunas de estas son:

- Dirigir y coordinar el SINAP
- Aplicar la ley
- Declarar y administrar las áreas
- Gestionar financiamiento
- Desarrollar la gestión mediante la planificación estratégica

- Aprobar los planes de manejo y/o planes operativos
- Emitir normas
- Realizar el seguimiento del monitoreo y evaluación del manejo y la administración

Belice es el único país que no cuenta con una ley marco que cree un SINAP. La ley que rige en la actualidad es la Ley de Parques Nacionales (1981). Si bien existe un Ministerio de Recursos Naturales, Ambiente e Industria, éste comparte la responsabilidad y el mandato de manejo de las Áreas Protegidas con el Ministerio de Agricultura y Pesca y el Ministerio de Cultura. Cada uno de ellos tiene la potestad de declarar Áreas Protegidas bajo diferentes categorías de manejo de acuerdo con el sector que representan. De manera que no están integradas en un sistema. El primer esfuerzo en esa dirección es un Plan de Sistema que ha sido elaborado este año 2006 junto con la Política Nacional de Áreas Protegidas, la cual aún no está oficializada.

Cabe señalar una especificidad de Guatemala. La Ley marco también crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), con la responsabilidad de formular las políticas y estrategias de conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación por medio del SIGAP. Sin embargo, el CONAP depende directamente de la Presidencia de la República y no se encuentran bajo la rectoría de los ministerios de ambiente, como en el resto de la región.

Asidero legal para la participación de la sociedad civil

En la región las leyes marco y las específicas para Áreas Protegidas contemplan la participación de la sociedad civil en la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, pero muestran debilidades en cuanto a la participación de estos actores en la gestión de las áreas. Estas legislaciones no son suficientemente explícitas en cuanto a participación o no abarcan algunos actores que deberían participar en igualdad de condiciones como son las comunidades y gobiernos locales.

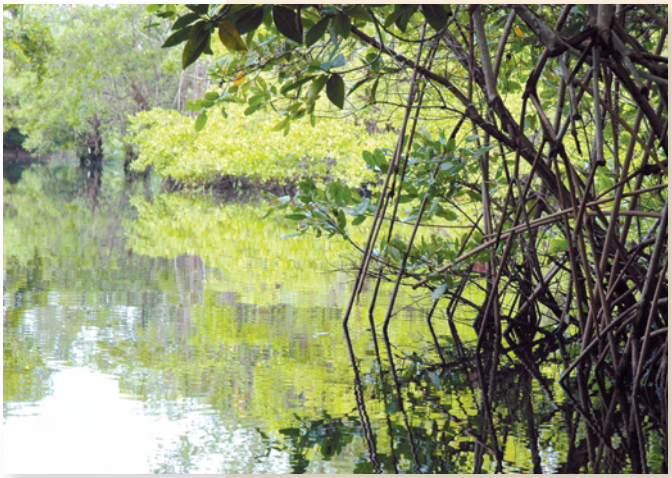

Por esa razón en cada país se ha debido recurrir a diferentes instrumentos legales para sustentar o justificar la participación de la sociedad civil en calidad de cogestores de las áreas.

En Guatemala, desde 1989 la Ley de Áreas Protegidas cuenta con las directrices de los procesos de coadministración y establece, explícitamente, en el artículo 17 de su reglamento (1990) que "…el manejo del área protegida podrá ser confiado mediante suscripción de convenio a otras entidades nacionales públicas o privadas sin fines de lucro."[1]

En El Salvador el reglamento de la Ley de Áreas Protegidas plantea la posibilidad de que el Estado delegue la gestión a organizaciones autónomas y del sector privado, pero no define específicamente ese concepto de delegación. Son las leyes específicas, de reciente creación, las que refuerzan los sistemas nacionales en cuanto a la participación en la gestión. En 2005 se define la delegación como el "Acto del Estado que conlleva la administración, manejo y desarrollo de las Áreas Protegidas para la conservación de las mismas, su diversidad biológica y demás recursos naturales"[2] y se establece como posibles aliados para la gestión a las ONG, y otras asociaciones del sector privado, sector académico y entidades autónomas.

En Nicaragua, la Ley General del Medio Ambiente de 1994 faculta al Ministerio de Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) a otorgar a terceros las áreas propiedad del Estado en administración, siempre que sean personas jurídicas nicaragüenses sin fines de lucro, bajo las condiciones y normas que se establezcan en el respectivo plan de manejo.

En Honduras, la Ley General del Ambiente de 1993 y la creación del SINAP y su reglamento, permiten el involucramiento de la sociedad civil en el manejo de las áreas, pero sin ser explícitos en cuanto a su participación en la gestión de las mismas.

---

1 UICN. Oficina Regional para Mesoamérica
Estado de la gestión compartida de áreas protegidas en Guatemala/Ed.Gabriela Hernández.—
1ª ed.-San José, C.R.: UICN Mesoamérica; Guatemala: Comisión Nacional de Medio Ambiente de Guatemala (CONAMA) 2006

2 UICN. Oficina Regional para Mesoamérica
Estado de la gestión compartida de áreas protegidas en El Salvador/Ed.Gabriela Hernández.—
1ª ed.-San José, C.R.: UICN Mesoamérica; San Salvador: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Nacionales (MARN) 2006

Este país es un ejemplo de cómo, ante la ausencia de asidero legal, la implementación de las iniciativas de Gestión Compartida se ha sustentado en políticas de sectores relacionados. En Honduras las experiencias han sido guiadas por lo establecido en la Política Forestal de las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre (2001), la cual manda a consolidar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH) y establece instrumentos de implementación que implican directamente a la Gestión Compartida, entre otros:

- "Las bases legales para la suscripción de convenios de co-manejo y manejo de áreas protegidas y vida silvestre;
- "Alianzas estratégicas entre diferentes actores que conduzcan a la sostenibilidad de las Áreas protegidas y a la conservación de la vida silvestre y
- "Comités locales de Áreas protegidas"

Aunque en la mayoría de los países de la región existe normativa a través de leyes y decretos, ésta es restrictiva y crea un vacío institucional. No obstante estos vacíos, las experiencias se desarrollan, implementan y crecen en la región, y cada vez más se apuesta a un marco político sobre el tema de Gestión Compartida y este año 2006 ha sido de gran aporte en ese sentido.

Las políticas y normas institucionales

En cuanto a instrumentos políticos los países más avanzados son: Guatemala, donde el CONAP es la primera instancia institucional a nivel de la región que cuenta con una política de coadministración de Áreas Protegidas oficializada en el 2004; y Costa Rica, que oficializó este año 2006 la Política de Manejo Compartido, a pesar de no contar, como ya se dijo, con un marco legal que la sustente.

Este último, tiene elementos particulares respecto a otras normas de la región. Entre otros hace énfasis en la participación de actores locales mediante comités donde el Estado es parte de esta estructura bajo las mismas condiciones que el resto. De manera tal que los acuerdos no se realizan con una sola organización sino con un conjunto de actores con intereses y capacidades que fortalecen la gestión.

Durante los últimos dos años, los países de la región con el apoyo de la UICN-Mesoamérica a través del proyecto GPAP, financiado por la Comisión Europea (CE) han buscado definir, de forma participativa, diversos instrumentos en cuanto a las normas y procedimientos para la Gestión Compartida. Guatemala elaboró el reglamento para la Política ya existente. Nicaragua y Honduras produjeron la Política de Gestión Compartida y sus respectivos reglamentos, ambos en proceso de oficialización. Costa Rica, como se mencionó, oficializó su Política de Manejo

Compartido en este 2006. Y en El Salvador se apoyó la revisión de la Estrategia y Manual de Procedimientos para la Participación de la Sociedad Civil, en la que se definen las normas para la Gestión Compartida.

En Panamá se está a la espera de que se apruebe la Ley de Áreas Protegidas para avanzar en la elaboración de una política de Gestión Compartida. Hasta el momento se ha desarrollado un Marco Conceptual sobre el Manejo Compartido que serviría de fundamento para la Política. Y en Belice también se está por establecer, hasta ahora, la Ley de Áreas Protegidas con la particularidad de que ésta dará cuenta de un sistema nacional que está prácticamente bajo Gestión Compartida.

Si bien no se cuenta con toda la claridad legal deseada, pues no existen leyes específicas de Gestión Compartida, se espera aminorar esta deficiencia con la implementación de las políticas y normas señaladas; el reto ahora es su pronta y sistemática implementación y que logren marcar la pauta para futuros instrumentos legales más consistentes y explícitos en cuanto a procesos de Gestión Compartida, particularmente en cuanto a la definición de los roles de cada uno de los actores.

La Gestión Compartida en concordancia con los compromisos internacionales

La participación efectiva, equitativa y democrática de los sectores civiles en la gestión ambiental de las Áreas Protegidas ha sido tema de discusión en diferentes foros internacionales y los países de la región las han asumido como compromiso.

De acuerdo con el principio 10 de la Declaración de Río de Janeiro de 1992, se establece que “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el de nivel que corresponda (…)”

El Convenio de Diversidad Biológica (CDB) de 1992 y, principalmente su programa de trabajo sobre Áreas Protegidas (Decisión VII-28), recientemente aprobado en la Conferencia entre las Partes VII (COP VII) (Kuala Lumpur, 2004) y en ejecución en los países de la región, subraya la necesidad de fortalecer los procesos participativos en la gestión de las Áreas Protegidas y así lo plasma en dos elementos del programa, a saber:

La meta del elemento #1: “Dirigir acciones para la planificación, selección, creación, fortalecimiento y gestión de sistemas y sitios de Áreas Protegidas :

"Para el 2006, realizar, con la plena y efectiva participación de las comunidades indígenas y locales y de los interesados directos pertinentes, exámenes a nivel nacional de las formas de conservación existentes y potenciales, incluyendo modelos innovadores de gobernabilidad para Áreas Protegidas que necesitan ser reconocidas y promovidas mediante mecanismos legales, de política, financieros, institucionales y comunitarios, tales como, las Áreas Protegidas dirigidas por organismos gubernamentales a diversos niveles, las Áreas Protegidas coadministradas, las Áreas Protegidas privadas, las áreas conservadas por las comunidades, las áreas de conservación indígenas y las micro reservas".

Dos de los objetivos y sus respectivas metas del elemento #2: "Gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios"

Objetivo 2.1.: "Promover la equidad y la participación en los beneficios", cuya meta es "Para el 2008 establecer mecanismos de participación equitativa tanto en los costos como en los beneficios derivados de la creación y administración de Áreas Protegidas.", y

Objetivo 2.2.: "Intensificar y afianzar la participación de las comunidades indígenas y locales y de todos los interesados pertinentes", cuya meta es "Para 2008, participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, respetando plenamente sus derechos y reconociéndose sus responsabilidades, en consonancia con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales aplicables; y la participación de otros interesados pertinentes en la gestión de las Áreas Protegidas existentes y en la creación y gestión de nuevas Áreas Protegidas."

La Gestión Compartida, entonces, se ha convertido en un instrumento para el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones internacionales adquiridas por los países de la región.

IV. Modalidades de la Gestión Compartida y gobernabilidad

La Gestión Compartida es un instrumento que se fundamenta en una serie de principios que tiene como meta lograr la efectiva gobernabilidad del Área Protegida. De acuerdo con la reflexión del V Congreso de Parques Nacionales (UICN, 2005), se pueden distinguir cuatro tipos principales de gobernabilidad[1] sobre la base de quién detenta la autoridad, responsabilidad y rendición de cuentas con respecto al Área Protegida: organismos del estado, distintos actores sociales (Gestión Compartida[2]), propietarios privados (reservas naturales privadas), y comunidades indígenas y locales (áreas conservadas por la comunidad)[3].

En Centroamérica para el caso de Guatemala, Belice, Nicaragua y El Salvador, las reservas naturales privadas son consideradas parte del SINAP, pero no como experiencias de Gestión Compartida. En el caso de Guatemala las reservas naturales privadas sí se consideran parte de los coadministradores por el SIGAP, pero se rigen bajo otras normas respecto del resto de involucrados en la Gestión Compartida y cuentan con estrategias de trabajo exclusivas para el sector. Para los casos de Panamá, Costa Rica y Honduras, las reservas naturales privadas no son consideradas parte de los sistemas.

Debido a esta disparidad de criterios en la región, las reservas naturales privadas, aunque son una modalidad de gestión que aporta a la conservación de los recursos naturales, no cumplen con los principios de la Gestión Compartida sobre mecanismo de equidad social, repartición equitativa de beneficios y participación de las poblaciones alrededor de las áreas en cuanto a responsabilidades y toma de decisiones. Por estas razones en el presente documento se excluyen las reservas naturales privadas como procesos de Gestión Compartida.

Respecto a las áreas conservadas por las comunidades, específicamente las conservadas por los pueblos indígenas, cabe mencionar que en Centroamérica este es un tema pendiente de discusión. En Costa Rica, Panamá y Nicaragua, donde se han reconocido territorios indígenas bajo leyes específicas, no están contemplados en los Sistemas de Áreas Protegidas.

No existe en la región una posición consensuada por parte de las organizaciones indígenas sobre el establecimiento de estas áreas en sus territorios y su anuencia a participar en la Gestión Compartida. Hay grupos que se manifiestan en contra de su participación en procesos de Gestión Compartida, pero también hay otros que están participando activamente en dichos procesos, como el caso de la Asociación Itzamana en Belice o el Congreso General Kuna, en Panamá.

1 En el texto original se refieren a “gobernanza”.
2 En el texto original se refieren a “coadmnistración”
3 UICN (2005) Beneficios más allá de las fronteras. Actas del V Congreso Mundial de Parques de la UICN. UICN, Gland, Suiza, Cambridge, Reino Unido. 326 pp.

Estas experiencias se ajustan a la modalidad de Gestión Compartida de autogestión.

Para los análisis de este documento la Gestión Compartida con grupos indígenas se asume cuando se presenta alguna de las situaciones siguientes:

1) Cuando a solicitud de la autoridad local indígena se establece un Área Protegida dentro de un territorio debidamente reconocido por el Estado y ésta, a su vez, solicita la Gestión Compartida.

2) Cuando el grupo indígena solicita la Gestión Compartida de un Área aledaña a su territorio.

No es conveniente relacionar el tema legítimo de reconocimiento de los derechos indígenas a sus territorios con los procesos de Gestión Compartida.

Bajo este marco, la experiencia centroamericana muestra de manera general tres formas de Gestión Compartida presentes, según el grado de injerencia del Estado:

Coadministración: cuando el Estado y diferentes organizaciones de la sociedad civil (sean uno o más involucrados) comparten las responsabilidades de la gestión del Área Protegida en una forma equitativa o muy compartida (según los acuerdos del arreglo). En este caso ambos cuentan con presencia directa en el área, las decisiones del manejo deben provenir de acuerdos o decisiones consensuadas entre los involucrados.

Delegación: cuando por parte del Estado no hay un acompañamiento sistemático en cuanto a las actividades operativas de la gestión, y las necesidades administrativas, técnicas y financieras son suplidas en su mayoría por organizaciones civiles. El ente estatal cumple más con una función de supervisor o controlador de que el acuerdo se cumpla y que el manejo sea el acordado. Puede brindar algún tipo de apoyo pero eso depende de sus capacidades para ofrecerlo.

Autogestión: en estos casos la injerencia del Estado es esporádica o casi nula. Brinda respaldo y seguridad jurídica al sector civil que la gestiona y al área protegida misma, pero no da mayor acompañamiento a la gestión, ésta obedece más a formas tradicionales establecidas por los actores locales. Principalmente se da en áreas establecidas en territorios indígenas, bosques comunitarios administrados por municipios (usualmente declaradas protegidas a solicitud de las mismas instancias indígenas y gobiernos locales)

No toda participación es Gestión Compartida

En Panamá las concesiones de uso son reconocidas por la ANAM como proceso de Gestión Compartida. De igual forma en El Salvador los acuerdos de asistencia técnica y ejecución de programas temáticos se consideran como pasos previos para alcanzar los acuerdos de Gestión Compartida y así han sido normados. No obstante, estas situaciones no corresponden en el sentido estricto a un proceso de Gestión Compartida en todos sus principios, como son la visión de un manejo integral del área, compartir la toma de decisiones y la sostenibilidad del proceso.

Para el resto de países de la región, estos se consideran mecanismos de participación pero sujetos a normas diferentes a las de la Gestión Compartida. Por ejemplo las concesiones de servicios no esenciales en Costa Rica o las concesiones forestales del Petén en Guatemala.

Las instituciones apuestan a la Gestión Compartida

Es claro que la región centroamericana, a través de estos años y gracias a las lecciones aprendidas, apuesta por la Gestión Compartida por su potencialidad para mejorar la gestión y generar beneficios para las organizaciones involucradas. Pero sigue pendiente lograr la gobernabilidad efectiva de las áreas.

Centroamérica es una región rica en biodiversidad, etnias y culturas, así son de diversos los intereses y las necesidades de las poblaciones interesadas en la gestión de las Áreas Protegidas. Esta riqueza produce amplia diversidad de formas en que se implementan en el campo los procesos de Gestión Compartida. De allí las grandes diferencias entre países sobre cómo ejecutar las modalidades descritas y el reto para la región de trabajar e innovar en las formas de hacer Gestión Compartida, respetando la premisa de adaptar los procesos al contexto.

GUATEMALA
Una coadministración en construcción

Priva la coadministración de Áreas Protegidas, la cual se describe como “la figura técnica, administrativa e institucional reconocida por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) que le permite a éste realizar arreglos con diferentes personas individuales o jurídicas, públicas o privadas, sociedad civil o cualquier otro grupo representativo.”

Sin embargo muchos procesos de coadministración aún no están operando como tales pues el Estado no cumple con el rol que le corresponde.

Instituciones estatales como USAC-Centro de Estudios Conservacionistas-CECON; el Instituto Nacional de Bosques-INAB; el Instituto de Antropología e Historia-IDAEH y de carácter local como las municipalidades, están administrando Áreas Protegidas reconocidas dentro del sistema nacional, pero que en la práctica están bajo una modalidad de delegación o autonomía total. Esto porque dichas instancias tienen la potestad de solicitar la declaración, administración y reconocimiento como Área Protegida dentro del SIGAP.

Hay que resaltar que Guatemala es donde se presentan el mayor número de experiencias de Áreas Protegidas declaradas por gobiernos locales (18 procesos en marcha).

Recientemente estableció como norma para firmar un acuerdo de coadministración cumplir una etapa de prefactibilidad.

BELICE
Se amplía participación de actores locales

Aquí prevale la delegación. Durante muchos años el comanejo (nombre adoptado en el país) se realizó con unas pocas ONG nacionales con gran capacidad para realizar sus funciones. Esto cambió radicalmente en los últimos años ante la demanda de las comunidades por manejar las Áreas Protegidas como mecanismo para asegurar su protección y control desde sus organizaciones locales.

Es importante resaltar que las reglas o normas establecidas para formalizar los acuerdos hacen diferenciación entre los dos grupos (ONG nacionales y comunidades locales), estableciendo requisitos y capacidades diferentes según se trate de uno u otro para llegar a la firma del convenio. Esto hace que Belice plantee diferencias del resto de países de la región.

No obstante, éste procedimiento puede ser un “arma de doble filo” ya que las organizaciones locales se ven en alguna forma excluidas y limitadas al acceso de fondos nacionales y tienen menor capacidad para incidir políticamente, pues esa división también existe en otros aspectos.

HONDURAS
Reconocimiento del papel de las municipalidades

También prevalece la delegación, la cual se realiza por lo general con una sola organización (ONG, Fundaciones, Asociaciones de Desarrollo). En algunos casos hay una participación de las municipalidades acompañando estos procesos, pero quienes llevan el peso de la gestión son las ONG, Fundaciones, Asociaciones de Desarrollo.

Existen tres casos donde un grupo de municipalidades se unieron para manejar una Área Protegida (Parque Nacional Cusuco; el área de Uso Múltiple Lago de Yojoa y Parque Nacional Sierra de Agalta).

Cabe destacar que según las normas establecidas para los acuerdos de comanejo (término que se usa en el país) para que sean oficializados los convenios deben ser firmados por las tres partes interesadas, la institución del Estado encargada del SINAP que es COHDEFOR, la organización interesada y las municipalidades que tienen injerencia en el Área Protegida. Sin embargo, debe mencionarse que este mecanismo no ha logrado involucrar a las municipalidades en la mayoría de los casos.

Además, existen casos donde una misma organización tiene el manejo de más de un área, como recientemente sucedió (enero del 2006) cuando la organización CODDEFFAGOLD firmó un acuerdo para 10 áreas.

EL SALVADOR
Apuesta a la Gestión gradual

Este país ha definido una participación por niveles de ejecución. Si no existe el Plan de Manejo, se inicia con el nivel de Ejecución de Proyectos o actividad puntual, para lo cual la ONG o sector interesado identifica una fuente de financiamiento y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) apoya la gestión. En este nivel se considera la ejecución de proyectos de vigilancia y control, educación ambiental, estudios básicos de la biodiversidad y otros que el MARN considere convenientes con base en los objetivos de conservación del área.

De contarse con el Plan de Manejo, las entidades participantes, de acuerdo con sus capacidades, ejecutarán proyectos, y podrán optar posteriormente por la ejecución de programas y finalmente por la ejecución del Plan en forma integral, éste el nivel mayor de participación, para lo cual se emite un Acuerdo Ejecutivo.

En la actualidad las experiencias en marcha son ejecutadas con ONG y Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCO). La mayoría se encuentran a nivel de ejecución de proyecto y cooperación técnica (19 y 11 respectivamente de un total de 38). Solo hay un convenio de co-administración y otro de Delegación de Gestión.

La falta de planes de manejo y la alta dependencia que tienen los cogestores de un solo fondo como es el Fondo Iniciativas para las Américas (FIAES), hace que los procesos estén “amarrados” al primer nivel de ejecución de proyecto.

NICARAGUA
Incidencia de las comunidades

En este caso la modalidad desarrollada es la coadministración (en el país el término utilizado es comanejo). Sin embargo, es una coadministración muy particular ya que quién da el acompañamiento en todos los sentidos es un proyecto ejecutado por MARENA (Ministerio de Ambiente y los Recursos Natural) y USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional). Muy posiblemente una vez concluido el proyecto (actualmente se negocia una segunda etapa) la tendencia por parte del Estado sea buscar más la delegación.

Al estar el desarrollo de los procesos ligado al proyecto y a sus capacidades, generó que en los últimos años no surgieran nuevas experiencias, situación contraria al resto de países de la región.

Los involucrados han sido principalmente ONG de carácter nacional o locales, estas últimas creadas para acceder al proyecto. En dos casos los procesos han sido cuestionados y se han concluido por oposición de los actores locales sobre las ONG ejecutoras. Estos son los casos de la Reserva Natural Chocoyero el Brujo y la Reserva Natural Volcán Madera.

En estos momentos hay una fuerte demanda por algunas alcaldías para acceder al comanejo. Por ejemplo, la Alcaldía de Altagracias en Ometepe quiere manejar la Reserva Natural Volcán Madera. Esta tendencia podría aumentar en el corto plazo, ya que las instancias locales están viendo en el comanejo una forma de control y acceso de los recursos que es el objetivo primordial que motiva su participación.

La política y su reglamento recientemente elaborados y en proceso de ratificación, hacen hincapié en la necesidad de ampliar el número de sectores involucrados. Esto puede acarrear la necesidad de innovar y experimentar con nuevos modelos.

COSTA RICA
Prioridad a la participación local

La mayoría de las experiencias están enmarcadas en la coadministración (llamada según la política del país manejo compartido), se trabaja a través de comités locales donde el Sistema Nacional de Áreas Conservación (SINAC) participa dentro de dichos comités como uno más.

Muchos de los procesos de Gestión Compartida han iniciado como concesión de recursos, por ejemplo el Parque Nacional Cahuita y del Parque Nacional Gandoca Manzanillo. En el caso de Cahuita cada vez más el Comité Local busca involucrase en el manejo integral del Parque, para establecer una coadministración.

El surgimiento de experiencias de manejo compartido en Costa Rica no obedecieron en su origen a un proceso dirigido ni a lineamientos institucionales.

La reciente política de manejo compartido aprobada por el Ministerio de Ambiente y Energía y el SINAC establece que la prioridad de nuevos acuerdos será con actores locales y a través de comités de manejo compartido.

Es importante recordar que Costa Rica es el único país de la región que no cuenta con un asidero legal que le permita justificar la Gestión Compartida, lo cual ha generado incertidumbre. Situación que el SINAC busca solventar en el corto o mediano plazo.

PANAMÁ
Reconocimiento de la autogestión

Panamá presenta experiencias en todas las modalidades (coadministración, delegación, autogestión). La más utilizada es la coadministración, la cual tiene dos formas de implementación, acuerdos con Patronatos y acuerdos con una sola organización que por lo regular es de carácter local; ejemplos de esto son el Patronato del Parque Natural Metropolitano, el Comité para la Reserva Hidrológica Filo del Tallo y la Fundación del Parque Nacional Cerro Hoya. En estos casos, la ANAM mantiene su permanencia en la gestión y según sea el caso ejerce mayor o menor control.

También tenemos la modalidad de delegación que se presenta propiamente en el caso del Monumento Natural Barro Colorado con el Instituto Smithsonian (STRI).

Además hay dos experiencias de autogestión: el Área Protegida Corregimiento No.1 de Nargará y el Humedal Internacional Damani– Guariviara, áreas ubicadas y manejadas por las Comarcas Indígenas de Kuna Yala y Gnöbe Buglé, respectivamente. En estas dos experiencias el Estado tiene poca injerencia en la administración y las normas para la gestión son establecidas por las estructuras comarcales. No obstante, es importante mencionar que hay reclamos por parte del Congreso Kuna para que el Estado los acompañe más en la gestión.

Asimismo hay experiencias relacionadas con el tema de ecoturismo, desarrollo local o de uso de recursos específicos, como la de ASAELA (Asociación Agroecoturística La Amistad) en el Parque Internacional La Amistad y la Cooperativa Isleños Unidos en el Refugio de Vida Silvestre Isla Cañas.

Además está la Reserva Forestal Fortuna, experiencia sustentada en un acuerdo con una empresa privada, la privatización de la producción eléctrica generó la transferencia de la gestión del área a la empresa Fortuna S.A. En este caso se estaría más ante una concesión administrativa o de recurso que de un real caso de Gestión Compartida.

V.
Gestión Compartida en cifras

Hay varios factores relacionados con la situación que rodea a las Áreas Protegidas que han potencializado los procesos de Gestión Compartida. Entre estos vale destacar:

a) Aumento de áreas e incapacidad administrativa del Estado: Las entidades estatales encargadas de administrar los Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas (SINAP) reconocen que las responsabilidades han superado ampliamente sus capacidades. Centroamérica entre 1992 y 2006 pasó de tener 294 a 782 Áreas Protegidas. Lo que comprende alrededor del 35 % del territorio centroamericano (en los casos de Belice, Guatemala y Honduras los datos nacionales reportados incluyen las áreas naturales privadas y en el caso de El Salvador los datos reportados son para los complejos de Áreas Protegidas).

Figura 1 Incremento de 1981 a 2006 del SICAP: No. de APS declaradas, has. protegidas y % del territorio de C.A. que representan

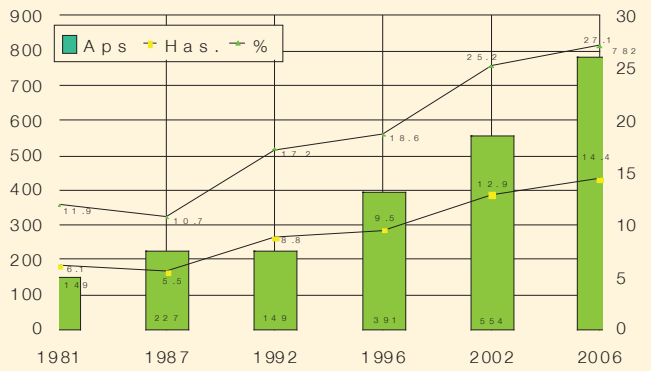

Fuente: Memorias del 1er CMAP, 2003, Informes Nacionales 2006

De 1969 a 2006, la región pasó de tener en el SICAP 1.9 millones de hectáreas a 18.7 millones. Con los ajustes estructurales en los ministerios de ambiente era de esperar que no pudieran administrar la totalidad de la extensión. Además, las entidades encargadas de los SINAC tienen una serie de responsabilidades adicionales.

b) La pobreza que rodea las Áreas Protegidas: La región enfrenta un problema agudo en cuanto a los niveles de pobreza, se estima que 20 millones de personas viven en situación de pobreza, de las cuales 14 millones en extrema pobreza. Con una tasa de crecimiento poblacional constante de arriba del 2%, llega actualmente a 38 millones de habitantes. De estos un 50% habita en zonas rurales y un 24% es población indígena[1]. Precisamente en estás zonas se ubica la mayoría de las Áreas Protegidas con más riqueza biológica.

1 PNUD. Estado de la Región en Desarrollo Sostenible, 1999. Informe 1

La pobreza en las zonas rurales ha creado una alta dependencia de la población hacia los recursos naturales y las Áreas Protegidas. Pese al papel que tienen estas áreas para la reducción de la pobreza, este tipo de beneficios no son reconocidos por otros sectores e instancias políticas, lo cual redunda en el poco apoyo que tienen los ministerios de ambiente para realizar su labor.

Las Áreas Protegidas pasaron de ser sitios de conservación y contemplación de recursos biológicos y culturales a ser instrumentos de desarrollo. Esto ha generado mayor interés de los grupos vinculados a ellas para acceder a los recursos y participar en la toma de decisiones para su gestión.

c) Amenazas: La realización de actividades extractivas inapropiadas, invasión de tierras, deforestación asociada, incendios forestales, avance de la frontera agrícola y falta de recursos humanos y medios materiales para su efectivo manejo, son los factores que mayor amenaza representan para la estabilidad y existencia de las Áreas Protegidas.

Las pérdidas de cobertura vegetal de los bosques, estimadas en alrededor del 2.1% anual, contribuyen a una acelerada fragmentación de los ecosistemas.

Estos factores han hecho que las Áreas Protegidas de la región sean “pequeñas islas verdes”, con extensiones que no superan las 10,000 hectáreas (72.7 % del total), inmersas en una dinámica social y económica que en muchos casos es adversa.

En este contexto el manejo no puede realizarse de forma aislada. De manera que su gestión debe considerar la apertura a la negociación y establecer un equilibrio entre los diferentes intereses involucrados. La Gestión Compartida ha jugado un papel importante en este aspecto.

Figura 2. Rango según tamaño y porcentaje de las AP por país en Centroamérica. (2006)

Escala en Ha	Bel	CR	ESA	Gua	Hon	Nic	Pan	Total	% del total
1 – 10.000	41	122	87	92	51	53	27	473	72.7
10.001 –50.000	15	21	-	9	33	16	18	112	17.4
50.001 – 100.000	7	7	-	1	7	2	3	27	4.2
100.001 – 250.000	10	1	-	5	4	1	4	25	3.8
250.001 – 500.000	1	0	-	0	2	2	2	7	1.1
+ de 500.000	0	0	-	1	1	2	1	5	0.8
ND	-	9	-	55	-	-	10	74	-
Total	74	160	87	163	98	76	65	723	100

Fuente: Informes Nacionales, 2006.

d) Concientización de la población: Aunque no se puede mostrar en cifras, la región ha experimentado un significativo crecimiento en el interés de los diferentes sectores por asumir nuevos compromisos. Los esfuerzos en educación ambiental y la preocupación por el deterioro de la base de los recursos que sustentan los medios de vida de la población, han contribuido a la concientización.

Todos estos factores generaron que los procesos de cogestión crecieran. En tan sólo ocho años, de 1998 a 2006, aumentaron de 84 a 196, es decir un 133%.

Figura 3 Incremento de Áreas Protegidas en Gestión Compartida en Centroamérica 1998 -2006

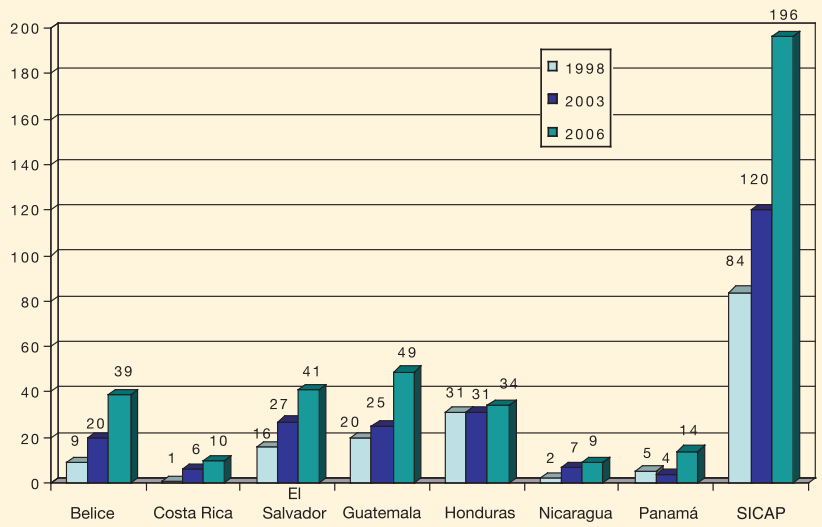

Alcances de la Gestión Compartida

Como se estableció en el capítulo IV de este documento, aunque las reservas naturales privadas en algunos de los países están consideras como parte de los SINAP, no en todos los casos son consideradas como Gestión Compartida y más bien se rigen por otras normas. Por esto, en este análisis de los alcances de la Gestión Compartida se ha considerado utilizar los datos reportados por los países excluyendo las Áreas Naturales Privadas.

En la actualidad estas 196 experiencias alcanzan el 29.2% del total de las áreas protegidas consideradas en el SICAP. Belice, El Salvador, Guatemala y Honduras tienen más del 25% de sus áreas en procesos de Gestión Compartida.

En cuanto al territorio en hectáreas estas 196 equivalen al 20% de la extensión total considerada en el SICAP (2,651,171.51 has). El porcentaje para Belice, El Salvador y Guatemala supera el regional.

Figura 4 Áreas Protegidas (AP) en Gestión Compartida

País	No. Total de AP	Extensión (has)	No. de AP en GC	Extensión (has) de AP en GC	% del No. de AP en GC del total del SINAP	% de la extensión de las AP en CG del total del SINAP
Belice	86	921,320.0	39	290,776.4	45.4	31.56
Costa Rica	160	1,349, 976 (*)	10	42, 681	6.25	3.16
El Salvador	87	63,670	41	41,246	47.1	64.78
Guatemala	102	3,333,054.04	49	1,008,442.05	48.0	30.25
Honduras	95	3,025,864.16	34	742,339.46	35.8	24.5
Nicaragua	76	2,242,193.00	9	43,933	11.8	1.96
Panamá	65	2,600,018.05	14	481, 754. 60	21.5	18.53
TOTAL	671	13.536.797.25	196	2,651,172.51	29.2	19.58

No se incluyen las Áreas Protegidas privadas
En El Salvador de los 87 complejos únicamente 3 Áreas Protegidas han sido legalmente declaradas
Los datos de extensión para Costa Rica incluyen sólo superficie continental del país

Es de esperar que los avances en la generación de normas y políticas que han establecido los países en estos últimos tres años y el reconocimiento que se hace de los alcances de la Gestión Compartida, promuevan que el número de procesos aumenten en la región.

Hay dos aspectos más en este análisis de cifras que merecen mención y que resaltan los aportes del comanejo:

1. Contribución a la presencia de personal en las Áreas Protegidas:

Según el informe regional presentado en el Primer Congreso Mesoamericano de Áreas Protegidas 2003 en Managua, Nicaragua, solo en un 35% del total de Áreas Protegidas existe presencia institucional, lo que sería para 2006 aproximadamente 241. De ellas, el 77.5% (unas 187) son experiencias de Gestión Compartida uno de cuyos beneficios es establecer algún nivel de presencia en el campo.

Es importante mencionar que en los casos donde la modalidad utilizada es la coadministración la presencia institucional es asumida tanto por los sectores civiles involucrados como por las instancias del Estado que administran los SINAP. También hay que considerar aquellos casos donde se delegó hacia otras instancias del mismo Estado.

2. La Gestión Compartida contribuye a la planificación de las Áreas Protegidas:

El otro aspecto es el de planes de manejo. Como se muestra en el cuadro siguiente del total de áreas que cuentan con planes aprobados, el 55% (71 de 128) corresponde a áreas en Gestión Compartida. En Belice llega incluso al 94%.

Figura 5

Áreas Protegidas con planes de manejo
y Áreas Protegidas en Gestión Compartida con planes de manejo

País	No. de ASP	AP con planes de manejo aprobado	AP en GC	AP en GC con planes de manejo aprobado	% de PM en CG con referencia al Total
Belice	86	17	39	16	94.0
Costa Rica	160	15	10	2	13.33
El Salvador*	87	14	41	6	42.86
Guatemala	102	18	49	12	66.66
Honduras	95	29	34	23	79.31
Nicaragua	76	16	9	4	25.00
Panamá	65	19	14	8	42.10
TOTAL	671	128	196	71	55.47

** en El Salvador se han identificado 118 Áreas Protegidas potenciales para integrar el sistema de áreas naturales protegidas, pero sólo 3 de ellas han sido legalmente declaradas, el resto se encuentra en proceso de legalización o de transferencia al estado.*

Este esfuerzo por parte de los cogestores debe ser reconocido en su justa medida, pues precisamente la elaboración e implementación de los planes de manejo ha sido uno de los temas donde las instancias del Estado han sido menos efectivas.

VI. Divergencias, tendencias y retos

¿Es la Gestión Compartida una alternativa para la totalidad de los sistemas nacionales?

Pese al desarrollo acelerado del manejo de Áreas Protegidas mediante la Gestión Compartida, los Estados no pretenden, necesariamente, que todas sean administradas bajo esa modalidad.

Lo que parecen buscar es experimentar y de acuerdo con los resultados, sean positivos o no, avanzar y aumentar el número de iniciativas de este tipo, pero difícilmente aplicarlas en la totalidad de las áreas.

En general existe consenso en la necesidad de revisar las categorías de manejo y a partir de allí identificar las Áreas Protegidas estratégicas que el Estado debe seguir administrando en forma exclusiva y aquellas que podrán ser sujetas de Gestión Compartida. Sin embargo, a excepción de Costa Rica, el resto de países no ha iniciado ninguna acción que muestre esta tarea como prioridad.

Después de analizar la variedad de experiencias de la región, las asimetrías existentes son claras: mientras en Costa Rica únicamente el 6.25% del Sistema está bajo Gestión Compartida, en Belice ya se administra el 41.6% con esta modalidad.

Uno de los principales factores para que las entidades ambientales que administran los SINAP hayan adoptado la Gestión Compartida, han sido las políticas de descentralización y la consecuente necesidad de promover la participación social. Sin embargo, el traslado de la toma de decisiones en actores de la sociedad civil responde más a presiones económicas, coyunturas políticas e incapacidad gubernamental para asumir el manejo, que al convencimiento de las potencialidades de participación social para el fortalecimiento del sistema.

Muestra de ello es el reclamo que hace el sector civil a las entidades del Estado para que realicen una verdadera institucionalización de la participación. El tema de la Gestión Compartida aún no está claramente incorporado en la visión de trabajo de todos los funcionarios de las entidades gubernamentales, aún existe resistencia principalmente respecto a compartir la autoridad y la toma de decisiones. Hay numerosos ejemplos en marcha donde los procesos dependen de la voluntad y concientización que tiene el director del Área Protegida o el responsable de una oficina regional, y no de una institucionalización de la participación.

Esto no excluye reconocer el esfuerzo de los países en estos últimos años por definir políticas y normas que fortalezcan la Gestión Compartida e institucionalicen la participación.

De manera que la tendencia regional al aumento de Áreas Protegidas en Gestión Compartida no parece responder a una política sistemática en esa dirección, pero tampoco se están tomando medidas para detenerla como una alternativa general para todo el sistema. Por ahora el proceso es muy espontáneo y requiere una reflexión al respecto.

1. Orientación de la Coadministración y Delegación

La voluntad de los Estados recogida en los diferentes instrumentos, normas y políticas es impulsar procesos orientados a la coadministración, de tal forma que se establezca un trabajo conjunto, donde la institución estatal tenga mayor beligerancia y pueda cumplir con su rol y compromisos asumidos. No obstante, de nuevo las débiles capacidades institucionales se contraponen a esa voluntad. Esto ha determinado que en la región un gran porcentaje de las experiencias en marcha estén bajo la modalidad de delegación, en algunos casos con un poco de asistencia de las entidades gubernamentales, pero no pueden reconocerse como coadministración en sentido estricto.

La delegación crea caos cuando:

a) Los sistemas y estructuras para dar seguimiento y monitoreo a los procesos no están del todo definidos.

b) Las capacidades de los sectores civiles no reúnen todas las condiciones para llevar a acabo las responsabilidades asumidas, fundamentalmente en muchos casos cuando se trata de actores locales.

c) No todas las ONG que se han involucrado en la gestión de las áreas, tienen claro el carácter social y las aristas políticas para el desarrollo sostenible que engloban los principios de la Gestión Compartida. Para algunas éste es sólo un mecanismo de generar recursos para su organización.

Por tanto, esta tendencia a la delegación debe revertirse, el Estado debe asumir mayores compromisos y cumplirlos, respondiendo así a la demanda de los cogestores que trabajan bajo esa modalidad. Al igual que lo reconoció el Estado, las organizaciones han comprendido que las responsabilidades sobrepasan sus capacidades.

No obstante, favorecer procesos de coadministración no será fácil mientras no se hagan cambios en las políticas actuales y se fortalezcan las instituciones encargadas.

Además, la coadministración requiere de una facilitación compleja cuando se trata de procesos con actores locales (comunidades, gobiernos locales). Difícilmente las comunidades pueden asumir procesos de delegación. La entidad de gobierno y las ONG deben acompañar estos procesos y procurar con el tiempo establecer las capacidades necesarias.

RETO 1

• Fortalecer las instancias del Estado para que puedan dar mayor seguimiento e involucrarse más en la gestión específica de cada Área Protegida.

RETO 2

• Fortalecer la capacidad de los actores de la sociedad civil para que asuman las responsabilidades en la coadministración y se reduzca la delegación.

2. Gestión Compartida con ONG vrs actores locales

Otro tema de discusión es el grado de legitimidad que deben tener los actores para participar en la toma de decisiones. Es usual que surjan conflictos entre comunidades y ONG cogestoras durante la implementación de acuerdos de Gestión Compartida. Existen casos extremos en que se rescinden los acuerdos y la ONG debe retirarse. La animadversión que desarrollan algunas ONG en las localidades está relacionada con su forma y visión del trabajo. Hay ONG de carácter nacional que asumen la administración sin tener una relación de trabajo previa con los actores locales. También las hay que suplantan al Estado y desarrollan una gestión centralista, reproduciendo viejos esquemas en cuanto a la participación. Acerca de la función y permanencia de las ONG en la gestión hay al menos cuatro posiciones:

a) Las ONG de carácter nacional son las que cuentan con capacidad para manejar las áreas, por lo tanto deben estar involucradas por tiempo indefinido, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas que requiere el manejo. Las comunidades deben ser consultadas con base en los procedimientos definidos por las ONG.

b) Las ONG no tienen que abandonar la gestión, pero deben asegurar la participación cada vez más activa de los actores locales y en la medida que transfieran capacidades llegar a gestionar juntos.

c) Las ONG tienen un tiempo definido en el cual deben generar las capacidades para que los actores locales junto con el Estado, sean los que gestionen.

d) Los actores locales deben participar desde un inicio en la toma de decisiones (por ejemplo en un comité local de gestión) y contribuir de acuerdo con sus capacidades, pero quién debe llevar a cabo la gestión, según las decisiones tomadas por ese ente superior, es una ONG de carácter nacional o local.

En la región no hay una posición definida sobre el tema, ni mucho menos una política de los países. Lo que si es impostergable es reforzar los aportes de las ONG y eliminar la percepción negativa que de éstas tienen los actores locales.

Los Estados como promotores de los acuerdos deben tomar en cuenta que la gran cantidad de ONG, que en la actualidad gestionan Áreas Protegidas, no podrán mantener una presencia indefinida en ellas. Esto porque el acceso a los recursos también es limitado. A largo plazo deberá incluirse a las instancias locales, gobiernos locales y comunidades. Para esto es indispensable el apoyo de ONG, ya que el Estado no reúne las condiciones para ello.

RETO 3

• El Estado debe establecer una política que asegure una participación equilibrada y legítima de los actores locales y que se refleje en los acuerdos de Gestión Compartida.

RETO 4

• Las ONG cogestoras deben construir las bases que orienten la participación local y elaborar los instrumentos que la faciliten.

3. Indefinición del rol de los actores

Los países a través de la formulación de las políticas nacionales, reglamentos y manuales, han tratado de definir con mayor claridad el rol que los diferentes interesados deben tener en la Gestión Compartida. Pero esto no está claro en todos lo casos, ni es conocido por todos los involucrados.

Esta situación obedece por un lado a la amplitud de sectores involucrados, se reconocen a la fecha los siguientes: las entidades encargadas de la administración de los SINAP, otras instancias de gobierno vinculadas al tema ambiental, ONG de carácter nacional, ONG locales, fundaciones, gobiernos locales, comunidades campesinas, grupos indígenas y universidades. En Nicaragua, Panamá y Honduras aceptan la participación de empresas privadas, contrario a Guatemala y Costa Rica donde tienen que ser organizaciones sin fines de lucro. Todo esto sin contar con las diferencias que se presentan entre organizaciones de un mismo sector.

El problema de la indefinición de roles no solo afecta el sector civil, sino también los entes administradores del SINAP, principalmente en los casos donde la modalidad es la coadministración.

Sí es urgente que los actores sepan cómo y en qué pueden participar en la Gestión Compartida y qué se espera de ellos.

Es necesario que los países revisen la experiencia que han tenido y a través de un proceso de discusión con todos los sectores definan las bases para identificar roles de cada uno.

RETO 5

• Lograr un consenso entre los actores sobre cuáles son sus roles y responsabilidades en función de sus capacidades y los marcos legales que sustentan sus acciones en los procesos de Gestión Compartida. Este proceso podría ser facilitado por organismos regionales y la cooperación internacional.

4. Participación de los Gobiernos Locales

La participación de los gobiernos locales y sus posibles funciones en la Gestión Compartida también es motivo de discusión. En todos los países de la región la legislación relacionada con manejo de recursos naturales y ambiente da potestades a los gobiernos locales para participar de la gestión ambiental y conservación de los territorios bajo su jurisdicción. Así mismo, las políticas, reglamentos y normas para la Gestión Compartida existentes resaltan la incorporación de estos como una prioridad.

En general se acepta la necesidad de participación de los gobiernos locales en los acuerdos de Gestión Compartida y en algunos países ya está normada. En Nicaragua se requiere del aval de la municipalidad; en Honduras el acuerdo debe firmarse de forma tripartita (autoridad ambiental gubernamental, gobierno local y una organización de la sociedad civil). Pero ni en estos casos, la norma logra el efecto.

La ausencia de los gobiernos locales en los procesos de Gestión Compartida afecta la adecuada gobernabilidad. Es común que las municipalidades tomen decisiones sobre los recursos naturales de las áreas al margen de los objetivos del Plan de manejo y de las decisiones de la organización cogestora. En múltiples casos los procesos presentan conflictos entre estos sectores.

Guatemala es un caso de excepción, pues los gobiernos locales sí están funcionando realmente como coadministradores y cuentan incluso con una categoría de manejo específica: los Parques Regionales Municipales.

RETO 6

• Incorporar la Gestión Compartida en la institucionalidad de los gobiernos locales.

RETO 7

• Fortalecer las capacidades de los gobiernos locales que sean cogestores de procesos de Gestión Compartida.

5. Inequidad entre cogestores

Los actores locales y ONG pequeñas reclaman el poco apoyo que reciben bajo el argumento de que son organizaciones débiles.

Las organizaciones de base sufren discriminación y diferenciación por parte del Estado, proyectos regionales y nacionales y hasta de la misma cooperación internacional, que algunas veces les restringen la asignación de recursos.

Esto también se refleja en el tema de la incidencia política, en la participación en la negociación de los acuerdos y su renovación, y en las posibilidades de generar acuerdos de cooperación o alianzas con proyectos regionales y nacionales.

En Belice las experiencias de Gestión Compartida desarrolladas por comunidades demandan mayor apoyo del Fideicomiso de Áreas Protegidas de Conservación (PACT), pues el fondo se destina mayoritariamente a algunas ONG grandes.

Los Estados y otros organismos de cooperación deben ser congruentes con las políticas de participación en la Gestión Compartida, destinando recursos para fortalecerlas. De lo contrario se seguirá reproduciendo un círculo vicioso en cuanto a la poca capacidad de los grupos de base para la injerencia política y acceso y administración de recursos.

La política de diferenciación no es necesariamente contraria a la Gestión Compartida. En Belice el Estado ha definido requisitos para formalizar los acuerdos según se trate de una ONG o un grupo comunitario, esto con el fin de facilitar la participación de estos grupos en forma directa. De allí que este sea el país donde hay más casos de comunidades cogestoras.

RETO 8

• Aumentar las capacidades de los grupos de base comunitaria involucrados en la Gestión Compartida para que puedan acceder en igualdad de condiciones a los recursos del Estado y de los organismos de cooperación destinados a estos procesos.

RETO 9

• Reconocer los aportes que los grupos de base comunitaria estén generando en la Gestión Compartida.

6. Sostenibilidad Económica

Algunas organizaciones han mostrado gran capacidad para acceder a diferentes fuentes de financiamiento como: Programm for Belice en Belice; Defensores de la Naturaleza y FUNDAECO en Guatemala, Salvanatura en El Salvador, AMITIGRA en Honduras; Cocibolca en Nicaragua, el Comité de Manejo de Cahuita en Costa Rica y el Patronato del Parque Natural Metropolitano en Panamá.

Sin embargo, el financiamiento es el talón de Aquiles de la Gestión Compartida. Existen amplios registros de experiencias que debieron finalizar porque no encontraron financiamiento para continuar. El modelo de financiamiento predominante que está captando la región es de corto plazo (de uno a dos años) y para el desarrollo de temas puntuales acordados con el donante. Esta situación acarrea varios problemas que atentan contra los procesos, entre otros:

- Pone en duda la gestión integral y sistemática de las Áreas Protegidas.
- Desencadena conflictos con las comunidades ante la falta de una visión a largo plazo que articule la conservación con el desarrollo local.
- Crea condiciones de inestabilidad del personal en las organizaciones cogestoras.

Por otro lado, sólo tres países cuentan con un fondo de apoyo financiero: Belice con el PACT, El Salvador con el Fondo Iniciativas para las Américas (FIAES) y Nicaragua a través del proyecto COMAP. Sin embargo éstas presentan las siguientes limitaciones:

- El PACT no beneficia a todos los cogestores por igual y es uno de reclamos de las experiencias comunitarias.
- El FIAES financia fundamentalmente proyectos de corto plazo y con poco dinero. Además, debido a que es la fuente principal de financiamiento de las experiencias en marcha, la mayoría se ha quedado en el nivel de ejecución de proyectos y no se vislumbra posibilidad de llegar a ser coadministradores del Área Protegida.
- El COMAP de Nicaragua tiene una vida corta, en la actualidad se negocia una segunda fase pero no hay claridad sobre qué pasará con el financiamiento una vez terminado el proyecto, no todas las experiencias que fueron apoyadas por éste han logrado una estabilidad financiera.

Los cogestores demandan al Estado corresponder a sus necesidades financieras, sin embargo las entidades gubernamentales que administran los SINAP no cuentan con esas condiciones. Ante esta situación, en países como Guatemala y

Honduras las ONG proponen que el Estado cubra las necesidades operativas básicas del Área Protegida y el cogestor busque el financiamiento para solventar el resto de necesidades: investigación, desarrollo de infraestructura, proyectos de desarrollo local, entre otros. Pero esta propuesta es válida en el entendido que una gestión adecuada de las Áreas Protegias sigue siendo una responsabilidad del Estado.

En este campo la iniciativa del CONAP de Guatemala es pionera, pues ha incorporado en su presupuesto anual del 2006 un rubro específico para acompañar la gestión realizada por Defensores de la Naturaleza en Sierra de las Minas.

Por su parte, ACICAFOC que aglutina organizaciones de base campesina e indígena a nivel regional, propone como solución al problema de financiamiento reducir los costos mediante la ejecución de la gestión por los propios actores locales. Este punto ha sido ampliamente demostrado con las experiencias en marcha de carácter comunitario, donde los costos para actividades operativas como control y vigilancia, mantenimiento de infraestructura, entre otras, se reducen drásticamente. Estas labores de protección por parte de los grupos locales deben ser ampliamente reconocidas. Sin embargo es importante que esta participación trascienda a todos los ámbitos de la gestión integral de un Área Protegida.

RETO 10

• El Estado debe valorizar el aporte de las Áreas Protegias y la Gestión Compartida en los temas de desarrollo local y reducción de la pobreza, y establecer políticas financieras nacionales para la gestión.

RETO 11

• Los organismos regionales deben promover la Gestión Compartida como prioridad de la cooperación internacional en la región.

RETO 12

• Los cogestores deben consensuar e implementar mecanismos para la rendición de cuentas.

7. Descentralización en la toma de decisiones

Los Estados no han asumiendo todas las implicaciones que tiene la Gestión Compartida en cuanto a descentralizar la toma de decisiones; transfieren responsabilidades a la sociedad civil, pero no la toma de decisiones en algunos temas como el manejo de recursos económicos provenientes del Estado y destinados a las Áreas Protegidas, el uso de recursos generados por las mismas (cobro de entradas, pago por concesiones), la aprobación de los planes de manejo y la definición de las categorías de manejo.

Estas políticas son producto de la resistencia de las autoridades ambientales a ceder poder y la vigencia de marcos legales que impiden la descentralización requerida por la Gestión Compartida. Un caso que ilustra este punto es la investigación de la Contraloría General de la República de Costa Rica sobre el Parque Marino Ballena, la cual determinó que el Estado es el único facultado para cobrar la entrada al área y que el cobro voluntario realizado por la organización (Asociación para el Desarrollo del Parque Marino Ballena–ASOPARQUE) era ilegal. Este pronunciamiento obligó al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) a finalizar el arreglo establecido, a pesar de reconocer los beneficios aportados por ASOPARQUE para el área.

En ese sentido el Estado debe fijar una política que garantice formalizar acuerdos que aseguren el equilibrio entre responsabilidades, beneficios y toma de decisiones.

RETO 13

• El Estado debe comprender, asumir e institucionalizar las implicaciones que tiene la participación para asegurar un equilibrio entre responsabilidades, beneficios y toma de decisiones en los distintos niveles de los sistemas nacionales.

8. La gestión integral de las Áreas Protegidas

Algunos países como Costa Rica, Guatemala, Belice y Nicaragua impulsan que la Gestión Compartida se aplique en la totalidad del Área Protegida. De ellos sólo Costa Rica lo ha establecido en su política, pero en todos opera en la práctica. Por el contrario, en El Salvador, Honduras y Panamá se promueven algunos procesos de Gestión Compartida que se limitan al uso de recursos naturales específicos, a la ejecución de actividades en ciertas zonas o a acciones de asistencia técnica, sin una visión integral del área.

Si bien es importante respetar la decisión de cada uno de los países en un marco de apertura y promoción de la participación en los procesos, las entidades del Estado deben garantizar que para cada Área Protegida exista un gestor, ya sea de la sociedad civil o del propio Estado, que tenga la visión y responsabilidad de la gestión integral del área. El principio de inclusión de las organizaciones de la sociedad civil no debe arriesgar la visión integral del manejo, por el contrario, la complementariedad propia de la Gestión Compartida crea condiciones favorables para un manejo integral.

RETO 14

• Estado, gestores, cooperación y organismos regionales, deben asegurar que todas las Áreas Protegidas cuenten con su plan de manejo y que éste se ejecute efectivamente.

BLANCA 58

VII. Bibliografía

Informes Nacionales de país: elaborados para IICMAP , 2006. (Documento de trabajo)

Memorias del I Congreso Mesoamericano de Áreas Protegidas (ICMAP) 2003, Informes nacionales 2006

PNUD. Estado de la Región en Desarrollo Sostenible, 1999. Informe 1

CCAD-UICN Documento borrador de Política Regional de Gestión Compartida 2006

Programa de trabajo sobre áreas protegidas (Decisión VII-28), la Conferencia entre las Partes VII (COP VII) de El Convenio de Diversidad Biológica (CDB) de 1992 Kuala Lumpur, 2004

UICN (2005) Beneficios más allá de las fronteras. Actas del V Congreso Mundial de Parques de la UICN. UICN, Gland, Suiza, Cambridge, Reino Unido. 326 pp.

UICN. Oficina Regional para Mesoamérica

Estado de la gestión compartida de áreas protegidas en El Salvador/Ed.Gabriela Hernández.—1ª ed.-San José, C.R.: UICN Mesoamérica; San Salvador: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Nacionales (MARN) 2006

UICN. Oficina Regional para Mesoamérica

Estado de la gestión compartida de áreas protegidas en Nicaragua /Ed.Gabriela Hernández.—1ª ed.-San José, C.R.: UICN Mesoamérica; Managua: Ministerio de Medio Ambiente y los Recursos Nacionales (MARENA) 2006

UICN. Oficina Regional para Mesoamérica

Estado de la gestión compartida de áreas protegidas en Guatemala/Ed.Gabriela Hernández.—1ª ed.-San José, C.R.: UICN Mesoamérica; Guatemala: Comisión Nacional de Medio Ambiente de Guatemala (CONAMA) 2006

UICN. Oficina Regional para Mesoamérica

Estado de la gestión compartida de áreas protegidas en Honduras /Ed.Gabriela Hernández.—1ª ed.-San José, C.R.: UICN Mesoamérica; Honduras: Secretaría de Recursos Nacionales y del Medio Ambiente (SERNA) 2006

UICN. Oficina Regional para Mesoamérica

Estado de la gestión compartida de áreas protegidas en Costa Rica/Ed.Gabriela Hernández.—1ª ed.-San José, C.R.: UICN Mesoamérica; Costa Rica: Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) 2006

UICN. Oficina Regional para Mesoamérica

Marco conceptual de la gestión compartida de áreas protegidas en Panamá/ Ed.Gabriela Hernández.—1ª ed.-San José, C.R.: UICN Mesoamérica; Panamá: Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) 2006

BLANCA 60

VIII. Directorio de experiencias de Gestión Compartida en Centroamérica

BELICE				
Nombre del Área Protegida	Nombre de Organización	Categoría de Manejo	Extensión	Cuenta con Plan de Manejo
Freshwater Creek	Association of Friends of Freshwater Creek Forest Reserve	Forest Reserve		
Honey Camp	Association of Friends of Freshwater Creek Forest Reserve	National Park		
Crooked Tree	Belize Audubon Society	Wildlife Sanctuary		
Spanish Creek	Rancho Dolores Environmental and Development Group	Wildlife Sanctuary		
Swallow Caye	Friends Swallow Caye	Wildlife Sanctuary		
Caye Caulker	Forest and Marine Reserve Association of Caye Caulker (FAMRACC)	Forest Reserve		
St. Herman´s Blue Hole	Belize Audubon Society	National Park		
Five Blues Lake	Association of Friends of 5 Blues Lake National Park	National Park		
Guanacaste	Belize Audubon Society	National Park		
Laughing Bird Caye	Friend for Nature	National Park		
Mayflower	Friends of Mayflower Bocawina	National Park		
Rio Blanco	Rio Blanco Mayan Association	National Park		
Noj Kaax Meem Eligio Panti	Iztamna Society	National Park		
Tapir Mountain	Belize Audubon Society	Nature Reserve		
Bird Cayes	Green Reef	Nature Reserve		
Cockscomb Basin	Maya Center Women´s Group	Wildlife Sanctuary		
Blue Hole	Belize Audubon Society	Natural Monument		
Half Moon Caye	Belize Audubon Society	Natural Monument	World Heritage Site	
Victoria Peak	Belize Audubon Society	Natural Monument		
Gra Gra Lagoon	Friends of Gra Gra National Park	National Park		
Payne´s Creek	Toledo Institute for Development and Environment	National Park		
Sarstoon/Temash	Sarstoon Temash Institute for Indigenous Management (SATIM)	National Park		
Swim Pools/Davis Falls	Friends of the Valley	Sittee River Forest Reserve		

Nombre del Área Protegida	Nombre de Organización	Categoría de Manejo	Extensión	Cuenta con Plan de Manejo
Bladen	Blanden Consortium	Nature Reserve		
Actun Tunichil Mucknal	Belize Audubon Society	Natural Monument		
Agua Caliente	Agua Caliente Management Team	Wildlife Sanctuary		
Corozal Bay	Sarteneja Wildlife, Environmental & EcoTourism Team	Wildlife Sanctuary		
Gales Point Manatee	Gales Point Wildlife Sanctuary Community Management Commitee	Wildlife Sanctuary		
Monkey Bay	La Democracia Village Council	National Park		
Monkey Bay		Wildlife Sanctuary		
Rio Bravo	Programme for Belize	Management and Conservation Area		
Shipsten		Nature Reserve		
Community Baboon Sanctuary				
Golden Stream Corridor Preserve	Yax'che Conservation Trust			

EL SALVADOR

Nombre del Área Protegida	Nombre de Organización	Complejo	Categoría de Manejo	Extensión	Cuenta con Plan de Manejo
Chaguantique	ADESCOCHA			53,803	
Cinquera	ARDM			1,002,330	
Colima	ALFALIT			651,467	
Colimita	ALFALIT			1,916	
Comaesland	FUTECMA			63,159	
El Amatal	JBLL			229,750	
El Socorro	FUTECMA			39,378	
Escuintla	FUNDESA			872,724	
Isla San Sebastián	DEICO			161,945	
La Joya	FUNPROCOOP			989,170	
La Magdalena	ASAPROSAR			726,058	
Manglares Bahía de Jiquilisco	CODEPPA			17,476,130	SI
Montecristo	CATIE		Parque Nacional	2,154,170	SI
Normandía	CENCITA			495,292	
Río Sapo	PRODETUR			22,740	

Nombre del Área Protegida	Nombre de Organización	Complejo	Categoría de Manejo	Extensión	Cuenta con Plan de Manejo
San Diego - La Barra	CEPRODE/ADESCOLAB		Parque Nacional	1,881,200	SI
San Francisco Dos Cerros	ADEL/OAT			65,698	
San Juan Buena Vista	ASISTEDCOS			193,036	SI
Santa Bárbara	FUNDALEMPA			176,581	
Plan de Amayo	AGAPE/ADESCO Plan de Amayo			182,170	
Taquillo	FUTECMA			141,038	
Santa Rita	ADESCONE	Complejo Barra de Santiago		233,010	SI
Cacahuatique	CODECA/ADESCOCA	Complejo Cacahuatique		120,430	
Laguna El Jocotal	AMS	Complejo El Jocotal	Area Natural Protegida	195,770	SI
Mata de Piña, La Maroma, P5 y P6	ADESCOBN	Complejo Nancuchiname		797,306	SI
El Imposible	SALVANATURA	Complejo El Imposible	Parque Nacional	4,570,272	SI
	ASACMA	La Presa / San Isidro / Las Lajas	Complejo San Marcelino	1,611,121	
Complejo Los Farallones	FUNEDES	Las Tricheras / Las Victorias/ Los Lagartos		397,820	SI
Complejo Conchagua	CODECA	El Faro Yologual y Suravaya / Isla Conchaguita / Isla Martín Pérez / Isla Pirigallo		1,444,212	SI
Complejo Los Volcanes	SALVANATURA/ CATIE	ISTU-CORSATUR / Ojo de agua de Venado / El Paraíso/ San Blas o Las Brumas	Parque Nacional	2,353,934	SI
Complejo El Playón	ASISTEDCOS	Chanmico / Colombia / La Isla / Los Abriles / San Juan Quezaltepeque / Catorce de marzo		1,457,996	

COSTA RICA

Nombre del Área Protegida	Nombre de Organización	Categoría de Manejo	Extensión	Cuenta con Plan de Manejo
Alberto Manuel Brenes	Universidad de Costa Rica	Reserva Biológica	7,799	
Caño Negro	Asociación ULIMA (Manejo de Tortugas) Consejo Local	Refugio de Vida Silvestre (Refugio Mixto)	10,171	Plan de Manejo elaborado
Marino Ballena	ASOPARQUE	Parque Nacional	172	En proceso de elaboración
Gandoca-Manzanillo	Comité Asesor	Refugio de Vida Silvestre	4,876	Plan de Manejo elaborado
Río Banano	Comisión Interinstitucional	Zona Protectora	9,247	
Cahuita	Comité de Manejo	Parque Nacional	1,106	
Cuenca Río Siquirres	Comité de Manejo	Zona Protectora	681	
Nozara	Fundación Monte Alto	Zona Protectora	915	Plan de Manejo elaborado
Ostional	Comité Local	Refugio de Vida Silvestre	538	Plan de Manejo elaborado
Cerros de Escazú	Asociación para la Conservación y Desarrollo de los Cerros de Escazú	Zona Protectora	7,176	

GUATEMALA

Nombre del Area Protegida	Nombre de Organización	Categoría de Manejo	Extensión	Cuenta con Plan de Manejo
Naciones Unidas	INAB/DEF. DE LA NATURALEZA	Parque Nacional	491	
Volcán Pacaya	INAB/MUNI SAN VICENTE PACAYA	Parque Nacional	2,000	
Monterrico	USAC-CECON	Área de Usos Múltiples	2,800	Aprobado
Las Victorias	INAB	Parque Nacional	82	En proceso de actualización 2003-2008
Chocón Machacas	USAC-CECON	Biotopo Protegido	6,265	En proceso de actualización 2003-2008
Tikal	IDAEH	Parque Nacional	55,005	Aprobado
Cerro San Gil	CONAP/FUNDAECO	Reserva Protectora	47,433	En proceso de actualización 2003-2008
Laguna Lachúa	INAB/Director Regional Las Veracapaces	Parque Nacional	14,500	Aprobado

Nombre del Area Protegida	Nombre de Organización	Categoría de Manejo	Extensión	Cuenta con Plan de Manejo
Bocas del Polochic	CONAP/DEF. DE LA NATURALEZA	Reserva de Vida Silvestre	20,760	Aprobado
Volcán y Laguna de Ipala	CONAP/ADISO	Área de Usos Múltiples	2012	Aprobado
Astillero Municipal de Tecpan	CONAP-MUNI DE CHIMALTENANGO	Parque Regional	1,706	
Montaña Chiclera	Municipalidad de Morales	Parque Regional Municipal	1489.87	En proceso de actualización 2003-2008
Punta de Manabique	CONAP/FUNDARY	Reserva de Vida Silvestre	66,900	Aprobado
Río Sarstun	CONAP/FUNDAECO	Área de Usos Múltiples	34,976	
Mario Dary	USAC-CECON	Biotopo Protegido	1,022	Aprobado
Cerro Cahuí	USAC-CECON	Biotopo Protegido	555	Aprobado
Laguna del Tigre	USAC-CECON	Biotopo Protegido		
San Miguel la Palotada	USAC-CECON	Biotopo Protegido	34,934	Aprobado
Dos Lagunas	USAC-CECON	Biotopo Protegido	30,719	
San José La Colonia	INAB	Parque Nacional		
El Rosario	INAB	Parque Nacional	1,105	En proceso de actualización 2003-2008
Laguna del Pino	INAB	Parque Nacional		
Quiriguá	IDAEH	Monumento Cultural		
Aguateca	IDAEH	Monumento Cultural		
Dos Pilas	IDAEH	Monumento Cultural		
Iximché	IDAEH	Monumento Cultural		
Ceibal	IDAEH	Monumento Cultural		
Yaxhá-Nakúm-Naranjo	IDAEH	Parque Nacional	37,160	En proceso de actualización 2003-2008
Mirador Río Azul	IDAEH	Parque Nacional	116,911	Aprobado
Las Conchas	CONAP	Parque Recreativo Municipal	38.23	En proceso de actualización 2003-2008

Nombre del Area Protegida	Nombre de Organización	Categoría de Manejo	Extensión	Cuenta con Plan de Manejo
Tewancarnero	Municipalidad	Parque Regional Municipal		
Zunil	Municipalidad	Parque Regional Municipal		
Altos de San Miguel Totonicapán	Municipalidad	Parque Regional Municipal		
Quetzaltenango Saqbé	Municipalidad	Parque Regional Municipal		
Volcán Suchitán	Municipalidad	Parque Regional Municipal		
La Vega del Zope	Municipalidad	Parque Regional Municipal		
Niño Dormido	Municipalidad	Parque Regional Municipal	180	En proceso de actualización 2003-2008
Los Cerritos-El Postezuelo	Municipalidad	Parque Regional Municipal		
Todos Santos Cuchumatán	Municipalidad	Parque Regional Municipal		
Cerro de Jesús	Municipalidad	Parque Regional Municipal		
San Lucas Secanté	Municipalidad	Parque Regional Municipal		
San Augistín Chahal	Municipalidad	Parque Regional Municipal		
Semuc Champey	Municipalidad	Parque Regional Municipal		En proceso de actualización 2003-2008
Sierra Lacandón	CONAP/DEF. DE LA NATURALEZA	Parque Nacional	191,867	En proceso de actualización 2004-2008
Sierra de las Minas	CONAP/DEF. DE LA NATURALEZA	Reserva de Biosfera	146,007	Aprobado
Sierra Caral	FUNDAECO	Área de Protección Especial		
Sierra Santa Cruz	FUNDAECO	Área de Protección Especial		
Hawai	CONAP/ARCAS	Área Propuesta	3,600	En proceso de actualización 2003-2008
Laguna de Ayarza	CONAP/ADES	Área de Protección Especial		

HONDURAS

Nombre del Área Protegida	Nombre de Organización	Categoría de Manejo	Extensión	Cuenta con Plan de Manejo
Texiguat	PROLANSATE		12.040.23	NO
Punta Izopo	PROLANSATE		18.584.54	NO
Jeannette Kawas (Punta Sal)	PROLANSATE	Parque Nacional	37.996.48	Aprobado
Lancetilla	PROLANSATE	Jardín Botánico	2.255.31	NO
Cuero y Salado	FUCSA	Reserva de Vida Silvestre	13.255.20	Aprobado
Pico Bonito	FUPNAPIB	Parque Nacional	53.083.19	Aprobado
Capiro y Calentura	FUCAGUA	Parque Nacional	4.858.31	En proceso
Laguna de Guaymoreto	FUCAGUA	Reserva de Vida Silevestre	8.018.73	En proceso
Montaña de Comayagua	ECOSIMCO	Parque Nacional	29.767.09	Aprobado
Cerro Azul Meambar	Proyecto Aldea Global	Parque Nacional	20.044.88	Aprobado
Guisayote	AESMO (Asociación Ecológica de San Marcos de Ocotepeque)	Reserva Biológica	14.118.93	En proceso
Yuscarán o Monserrat	Fundación Yusacarán	Reserva Biológica	17.665.53	Aprobado
Yerba Buena	VITA de Honduras	Reserva Biológica	3.522.38	NO
La Tigra	AMIGRITA	Parque Nacional	24.340.31	Aprobado
Pico Pijol	AECOPIJOL	Parque Nacional	11.508.16	Aprobado
Bahía de Chismuyo	CODDEFFAGOL	Área de Manejo por hábitat por especie	31.616.01	Aprobado
Bahía de San Lorenzo	CODDEFFAGOL	Área de Manejo por hábitat por especie	15.329.12	Aprobado
Congolon-Coyocutena	COCEPRADIL Y Municipalidades	Monumento Nacional	46.46	NO
Corralitos	EDUCA y Municipalidades	Refugio de Vida Silvestre	6.921.65	NO
Cusuco	Mancomunidad Quinistan, San Pedro Sula y Omoa	Parque Nacional	17.704.31	En Proceso
El Chile	INADES y otro convenio con Azucarera Tres Valles	Reserva Biológica	6.452.60	Aprobado
El Jicarito	CODDEFFAGOL	Área de Manejo por hábitat por especie	6.919.44	Aprobado
Guajiquiro	INADES	Reserva Biológica	27.165.30	NO
Guanaja	BICA y Municipalidades	Parque Nacional Marino	14.568.24	NO
Lago Yojoa	AMUPROLAGO	Área de Uso Múltiple	30.325.521*	Aprobado
Las Iguanas Punta Condega	CODDEFFAGOL	Área de Manejo por hábitat por especie	4.169.22	Aprobado
Los Delgaditos	CODDEFFAGOL	Área de Manejo por hábitat por especie	1.815.42	Aprobado
Mixcure	PROSAMH y Municipalidades	Refugio de Vida Silvestre	12.689.58	NO

HONDURAS

Nombre del Área Protegida	Nombre de Organización	Categoría de Manejo	Extensión	Cuenta con Plan de Manejo
Montaña Verde	COPIN y Municipalidades	Refugio de Vida Silvestre	12.407.40	NO
Port Royal	BICA y Municipalidades	Refugio de Vida Silvestre	874.05	NO
Puca	FEDECOH y Municipalidades	Refugio de Vida Silvestre	4.674.23	En Proceso
San Bernardo	CODDEFFAGOL	Área de Manejo por hábitat por especie	9.490.92	Aprobado
Sandy Bay	BICA y Municipalidades	Reserva Marina	5.756.97	NO
Turtle Harbour	BICA y Municipalidades	Reserva Marina	2.710.32	NO
Cayos Cochinos	Fun. Cayos Cochinos	Parque Nacional Marino	48.925.23	Aprobado
Tawahka	ICADE	Reserva de la Biosfera	252.079.18	Aprobado
Cerro Uyuca	EAP	Reserva Biológica	771.099.00*	NO
Monte Cristo Trifinio	Comisión Trinacional del Trifinio	Parque Nacional	3.746.15	Aprobado
Cerro Azul Copan	COPRROCOA y FUNBANHCAFE	Parque Nacional	12.083.10	En Proceso
Cerro Guanacure	CODDEFFAGOL	Área de Uso Múltiple	1.976.57	NO
Patuca	Fundación Patuca	Parque Nacional	376.446.81	Aprobado
Sierra de Agalta	Maconcomunidades	Parque Nacional	51.792.68	Aprobado

* Las cifras con asterisco fueron verificadas con el CIEF-AFE

NICARAGUA

Nombre del Área Protegida	Nombre de Organización	Categoría de Manejo	Extensión	Cuenta con Plan de Manejo
Chocoyero El Brujo	Coop. Juan Ramón Rodríguez	Reserva Natural	184	En proceso de aprobación
Tisey-Estanzuela	FIDER Fundación de Investigación y Desarrollo	Reserva Natural	6,400	Aprobado
Isla Juan Venado	MARENA León	Reserva Natural	4,600	Aprobado
Cerro Musún	FUNDENIC Fundación Nicaraguense para el Desarrollo Sostenible	Reserva Natural	4.142	Aprobado
Padre Ramos	SELVA Asociación Somos Ecologistas en Lucha por la Vida y el Ambiente	Reserva Natural	8,800	Aprobado
Volcán Cosiguina	LIDER Luchadores Integrados al Desarrollo de la Región	Reserva Natural	12,420	En proceso de aprobación
Volcán Mombacho	Fundación COCIBOLCA Fundación Nicaraguense para la Conservación	Reserva Natural	2,487	En proceso de aprobación
La Flor	Fundación COCIBOLCA Fundación Nicaraguense para la Conservación	Reserva de Vida Silvestre	800	En proceso de aprobación
Volcán Maderas	Asociación Ambientalista Audubon de Nicaragua, ASSAN		4,100	En proceso de aprobación
Foro Miraflor	Moropotente	Paisaje Protegida		Aprobado

PANAMÁ				
Nombre del Área Protegida	Nombre de Organización	Categoría de Manejo	Extensión	Cuenta con Plan de Manejo
Filo de Tallo	Comité de la Reserva Hidrológica Filo del Tallo (COSAFIT)	Reserva Hidrológica	24,722	En proceso
Barro Colorado	Instituto Smithsonian (STRI)	Monumento Natural	5,400	SI
Isla Iguana	Patronato de la Isla de Iguana	Refugio de Vida Silvestre	58	NO
Isla de Cañas	Cooperativa de Cañas	Refugio de Vida Silvestre	25,433	NO
Isla Galeta	Instituto Panameño de Turismo (IPAT), Secretaria Nacional de Ciencias y Tecnología (SENACYT), Autoridad de la Región Intereoceánica (ARI), Sociedad Civil y la ANAM	Paisaje Protegido	605.69	Aprobado
La Amistad	ASAELA	Parque Internacional	207,000	Aprobado
Volcán Barú	Asociación a la Conservación del Parque Nacional Volcán Barú	Parque Nacional	14,000	
Fortuna	Fortuna S.A.	Reserva Forestal	19,500	SI
Metropolitano	Patronato del Parque Natural Metropolitano: Sor Optimistas, Alcaldía de Panamá, Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales	Parque Natural	265	SI
Cerro Hoya	Fundación PN Cerro Hoya, Los Santos	Parque Natural	32,557	Aprobado
Damani-Guariviara	Comarca Gnobe Buglé	Humedal de Importancia	24,089	NO
San Lorenzo	Centro de Estudios y Acción Social Panam eño(CEASPA)Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales(STRI)Instituto Panameño de Turismo(IPAT)Autoridad de la Región Intereoceá nica(ARI)Asociación de Agricultores de Escobal Aventura 2000, Fundación NATURA	Bosque Protector y Paisaje Protegido	12,000	Aprobado
Corregimiento No.1 de Narganá	Comarca Kuna Yala-Asociación Kuna Yala	Área Protegida	100,000	NO